

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 23 de septiembre de 2015.

No. 76

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° 959/2015 II D.P., mediante el cual se concede la ampliación de la licencia para separarse de su encargo a la Diputada de la Sexagésima Cuarta Legislatura, Águeda Torres Varela, a partir del día 10 de septiembre del año 2015, y hasta el día 30 del mismo mes y año; continúa en el ejercicio de sus funciones, la C. Miriam Marlen Rodríguez, Suplente de la fórmula, hasta la conclusión de la licencia.

Pág. 5158

-0-

DECRETO N° 961/2015 X P.E., mediante el cual se inició el diez de septiembre del año dos mil quince, el Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 5158

-0-

DECRETO N° 962/2015 X P.E., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, otorga la "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", en su Edición 2015, al Profesor Modesto Gaytán Márquez.

Pág. 5159

-0-

DECRETO N° 963/2015 X P.E., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausuró el diez de septiembre del año dos mil quince, su Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 5160

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**

CONVOCATORIA Pública O.M. 22/15, relativa a la adquisición de materiales para el programa "Materiales de Construcción 2015", solicitado por la Dirección de Atención Ciudadana.

Pág. 5161

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 5152 a la Pág. 5220

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO:**

**DECRETO N° 959/2015 II D.P.**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XIX, y 82, fracción IX, ambos de la Constitución Política del Estado, concede la ampliación de la licencia para separarse de su encargo a la Diputada de la Sexagésima Cuarta Legislatura, Águeda Torres Varela, a partir del día 10 de septiembre del año 2015, y hasta el día 30 del mismo mes y año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Continúa en el ejercicio de sus funciones, la C. Miriam Marlen Rodríguez, Suplente de la fórmula, hasta la conclusión de la licencia.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto iniciará su vigencia a partir del 10 de septiembre del presente año, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de septiembre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. FERNANDO REYES RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil quince.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO:**

**DECRETO N° 961/2015 X P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, diez de septiembre del año dos mil quince, el Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

<b>Presidente:</b>	Dip. Francisco Caro Velo
<b>Primer Vicepresidente:</b>	Dip. Rosemberg Loera Chaparro
<b>Segundo Vicepresidente:</b>	Dip. Héctor Hugo Avitia Corral
<b>Primer Secretario:</b>	Dip. Elías Humberto Pérez Mendoza
<b>Segundo Secretario:</b>	Dip. Claudia Lucía Carrillo Trevizo
<b>Prosecretario:</b>	Dip. Miriam Marlen Rodríguez
<b>Prosecretario:</b>	Dip. Antonio Andreu Rodríguez

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO CARO VELO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CLAUDIA LUCÍA CARRILLO TREVIZO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO:**

**DECRETO N°.  
962/2015 X P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, otorga la “Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda”, en su Edición 2015, al Profesor Modesto Gaytán Márquez, por las significativas aportaciones a la cultura chihuahuense en el área de la música y gracias a una reconocida trayectoria como maestro, creador del Centro de Estudios Musicales, uno de los Centros de Formación Musical más importantes del norte del país, forjador de varias generaciones de músicos y de diversas orquestas musicales, entre las que destacan la Orquesta Infantil, la Orquesta Sinfónica Juvenil y la Orquesta Filarmónica Juvenil del Noroeste, pilares de otros grupos musicales importantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, de conformidad con el Decreto No. 510/2014 IV P.E., tiene a bien decretar que el nombre del Profesor Modesto Gaytán Márquez, se inscriba en el muro de honor de la Sala de Visitantes Distinguidos “Víctor Hugo Rascón Banda” de esta Sede Legislativa.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su lectura ante el Pleno del H. Congreso del Estado, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** La “Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda”, en su Edición 2015, será entregada en Sesión Solemne con la presencia de los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO CARO VELO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CLAUDIA LUCÍA CARRILLO TREVIZO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO:**

**DECRETO N°. 963/2015 X P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, diez de septiembre del año dos mil quince, su Décimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO CARO VELO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CLAUDIA LUCÍA CARRILLO TREVIZO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.****LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 22/15**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 22/15, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PROGRAMA "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN 2015", SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M.-22/15	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2015.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2015.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL:**

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
UNO	PAQUETE DE CEMENTO Cemento Gris	7350	Saco
DOS	PAQUETE PARA CUARTO ADOSADO Cemento Gris Block 15 Varilla Corrugada 3/8 Armex 15X15 Triangular	3,600 60,000 1,800 960	Saco Pieza Pieza Pieza
TRES	PAQUETE PARA BAÑO Cemento Gris Block 15 Armex 15X15 Triangular	1,200 24,000 480	Saco Pieza Pieza

Las especificaciones de los bienes y conceptos se presentan en las bases de esta licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2015.
- Original y copia del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2015.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de **\$800,000.00 M.N. (Ochocientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **23 de Septiembre de 2015 y el 01 de Octubre de 2015**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **02 de Octubre de 2015** en un horario de **9:00 a 11:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de **\$1,800.00 (Un Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **02 de Octubre de 2015**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento respectivo se hará por partidas, por lo que podrán resultar varios participantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

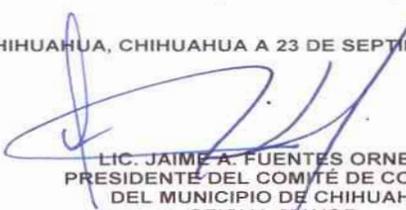
**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes, a partir del fallo de la presente licitación y hasta el 31 de Diciembre de 2015. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

  
LIC. JAIME A. FUENTES ORNELAS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR.

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

José Heriberto Nevarez Favela

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 248/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado  
Secretario de Acuerdos del  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos



JOSE HERIBERTO NEVAREZ FAVELA 3341-74-76-78

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Verónica Madrid Díaz

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 172/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado  
Secretario de Acuerdos del  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos



VERONICA MADRID DIAZ 3342-74-76-78

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A LOS SEÑORES: ROSA ALICIA PEÑA ARRIZA Y RAUL HARO GONZÁLEZ.**

- - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 930/2013 RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANEO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE: ROSA ALICIA PEÑA ARRIZA Y RAUL HARO GONZÁLEZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

- - -A sus autos el escrito presentado por el señor GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, en este Tribunal el día diez de octubre de dos mil catorce, y respecto a lo que solicita, toda vez que en el presente auto aun no se emplaza a junio a la parte demandada, en consecuencia se deja sin efecto la notificación personal ordena por auto que antecede de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo demás y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores ROSA ALICIA PEÑA ARAIZA Y RAUL HARO GONZALEZ, la radicación del expediente 930/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que BANCO BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTIUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, el juicio en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

**- NOTIFIQUESE:-**

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZALEZ, el día once de noviembre del año en curso, y como lo solicita, agréguese al edicto ordenado, la CESIÓN DE DERECHOS celebrada entre BPP CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA como cedente y CSCK 12 MÉXICO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cesionario.-----

**- NOTIFIQUESE:-**

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - -RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 05 DE FEBRERO DEL 2015

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARIA DE ACUERDOS



ROSA ALICIA PEÑA ARRIZA

-0-

3195-72-74-76

EDICTO DE NOTIFICACION  
AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.-

En el expediente número 902/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por DIANA MERCEDES ALVIDREZ MUÑOZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por recibido el escrito y anexos de DIANA MERCEDES ALVIDREZ MUÑOZ, el día veinticinco de agosto del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos, y como lo solicita se les tiene por presentados promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno rústico de labor de riego, ubicada en ésta Ciudad, el cual consta de una superficie de 31-70-12 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- "del punto uno al dos, rumbo N 37° 21'25.13" E, mide 253.600 metros;
- del punto dos al tres, rumbo N 81° 53'19.87" E, mide 67.257 metros;
- del punto tres al cuatro, rumbo S 44° 41'26.55" E, mide 139.150 metros;
- del punto cuatro al cinco, rumbo S 65° 58'26.64" E, mide 35.502 metros;
- del punto cinco al seis, rumbo S 45° 03'31.75" E, mide 41.514 metros;
- del punto seis al siete, rumbo S 26° 21'00.79" E, mide 53.889 metros;
- del punto siete al ocho, rumbo S 40° 50'25.99" E, mide 79.307 metros;
- del punto ocho al nueve, rumbo S 08° 34'03.52" E, mide 65.711 metros;
- del punto nueve al diez, rumbo S 00° 42'12.17" W, mide 49.334 metros;
- del punto diez al once, rumbo S 23° 37'38.93" W, mide 46.615 metros;
- del punto once al doce, rumbo S 11° 54'31.41" W, mide 17.805 metros;
- del punto doce al trece, rumbo S 04° 14'29.66" W, mide 61.746 metros;
- del punto trece al catorce, rumbo S 11° 22'10.81" E, mide 51.194 metros;
- del punto catorce al quince, rumbo S 23° 11'47.13" E, mide 26.501 metros;
- del punto quince al dieciséis, rumbo S 03° 30'23.61" W, mide 17.656 metros;
- del punto dieciséis al diecisiete, rumbo S 22° 17'23.16" W, mide 28.268 metros;
- del punto diecisiete al dieciocho, rumbo S 06° 00'52.71" mide 58.346 metros;
- del punto dieciocho al diecinueve, rumbo S 12° 05'02.92" E, mide 30.002 metros;
- del punto diecinueve al veinte, rumbo S 24° 26'51.83" E, mide 46.692 metros;
- del punto veinte al veintiuno, rumbo S 24° 26'51.83" E, mide 198.201 metros;
- del punto veintiuno al veintidós, rumbo S 68° 16'29.12" W, mide 120.403 metros;
- del punto veintidós al veintitrés, rumbo S 68° 16'29.12" W, mide 24.611 metros;

Colindando por todos estos lados con **José Octavio Alvidrez García y Rubén Alvidrez García;**

- del punto veintitrés al veinticuatro, rumbo N 67° 49'52.22" W, mide 83.649 metros;
  - del punto veinticuatro al veinticinco, rumbo N 59° 31'14.14" W, mide 170.861 metros;
  - del punto veinticinco al veintiséis, rumbo N 36° 51'32.50" W, mide 294.657 metros;
- Colindando por todos éstos lados con Río Florido, **Camino de por medio;**
- del punto veintiséis al veintisiete, rumbo N 50° 25'55.84"E, mide 174.300 metros;
  - del punto veintisiete al uno de partida, rumbo N 26° 33'53.66" W, mide 327.834 metros;

Colindando por todos éstos lados con **José Octavio Alvidrez García y Rubén Alvidrez García."**

Por lo que de conformidad con los artículos 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los Tableros de éste Juzgado y de la Presidencia Municipal de éste lugar, notifíquese a los colindantes la radicación del presente juicio. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Hidalgo, número 123 de la Colonia Centro de ésta Ciudad.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EN CASO DE OPOSICIÓN, LO HAGAN VALER ANTE ÉSTE TRIBUNAL.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.



EL SECRETARIO  
LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

DIANA MERCEDES ALVIDREZ MUÑOZ 3203-72-74-76  
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1687 del Libro 2 (II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora FELICITAS COBOS ARZOLA, por sus propios derechos, como cónyuge superviviente y como Titular de la Patria Potestad de su menor hijo LUIS ALBERTO URBINA COBOS así como ELOY y CLAUDIA de apellidos URBINA COBOS, descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor ELOY URBINA ARZOLA. -----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



ELOY URBINA ARZOLA

3440-74-76

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. RODOLFO CONTRERAS ESPINOSA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 858/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de RODOLFO CONTRERAS ESPINOSA Y OTRA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - -Por presentado el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con su escrito, documentos y copias simples que al mismo acompañan.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- - - - -

Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a los CC. RODOLFO CONTRERAS ESPINOSA Y SILVIA ORNELAS CEDILLO, con domicilio ubicado en la Calle Santa Rita número 8256-11, del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica Etapa Catorce, en esta Ciudad.- - - - -

Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-- - - -

Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. - - - - -

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Insurgentes número 2346, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados MA. MAGDALENA SING SOTO, DANIA ARMIDA CERVANTES FIERRO, RAUL EMMANUEL GUTIERREZ ALVARADO, RAUL BRAGI SANCHEZ JIMENEZ, SAMUEL BARRAGAN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑOZ, CECILIA MENDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO Y MARTIN ALEJANDRO ALICANO.- - - - -

- N O T I F I Q U E S E:-----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rubricas. Dos firmas ilegibles.-----

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día nueve del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veinte de Agosto del dos mil catorce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido,

se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -

- N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rubricas. Dos firmas ilegibles.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO Y EN VIA DE NOTIFICACION.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2015

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



RODOLFO CONTRERAS ESPINOSA 3237-72-74-76

-0-  
AVISO NOTARIAL:

En Acta 1658 del Libro 2 (II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor JOSÉ LUIS INFANTE REZA, por sus propios derechos y como cónyuge superviviente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora ANA MARÍA ESCOBAR VÁSQUEZ.-----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlos valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.-----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



ANA MARIA ESCOBAR VAZQUEZ

3441-74-76

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 982/2007, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR PEDRO MURILLO GUTIERREZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LILIA CASTILLO ESTRADA DE BARRIOS Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DISTRITO MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las catorce horas con veintiún minutos del día siete de julio del año dos mil quince, por el Licenciado LEONEL RODRIGO GONZALEZ TAVIZON, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de diversas oficinas que fueron requeridas para ello, y se llevó a cabo ele desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **LILIA CASTILLO ESTRADA DE BARRIOS**, la radicación del expediente **982/2007**, ordenándose su emplazamiento por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **PEDRO MURILLO GUTIERREZ**, le demandan en la **VIA SUMARIA CIVIL**, las prestaciones que se relacionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de **tres días más diez**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de

que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFÍQUESE:-----**

Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO AVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.---**

**RUBRICAS ILEGIBLES.-----**

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 89. CONSTE.-  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**A T E N T A M E N T E**

CHIHUAHUA, CHIH, A 06 DE AGOSTO DEL 2015.



**SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**JUANA MENDEZ DE MONTOYA Y ALBERTO MONTOYA  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 679/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LETICIA ELIAS PADILLA, en contra de JUANA MENDEZ DE MONTOYA Y ALBERTO MONTOYA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha veintiuno de mayo de dos mil quince, presentado por LETICIA ELIAS PADILLA, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JUANA MENDEZ DE MONTOYA Y ALBERTO MONTOYA, la radicación del expediente 679/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LETICIA ELIAS PADILLA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: que en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más quince, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

**N O T I F I Q U E S E:** -----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



JUANA MENDEZ DE MONTOYA  
-0-

3258-72-74-76

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**ANDRES RODRIGUEZ RICHARD  
P R E S E N T E.-**

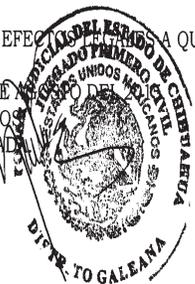
En el expediente número 350/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EMILIA PONCE DOMINGUEZ DE DURAN Y MANUEL DURAN REYES, en contra de ANDRES RODRIGUEZ RICHARD Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con dos minutos del día uno de julio del año dos mil quince, presentado por la LICENCIADA CECILIA RUIZ CONTRERAS, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, toda vez que ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, y se desahogó la INFORMACIÓN TESTIMONIAL respectiva, se ordena emplazar a ANDRES RODRIGUEZ RICHARD, en los términos del auto de radicación del presente juicio de fecha quince de abril del año dos mil trece, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES veces consecutivas de SIETE en SIETE días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y en un DIARIO de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a ANDRES RODRIGUEZ RICHARD, que le demanda EMILIA PONCE DOMINGUEZ DE DURAN Y MANUEL DURAN REYES en la VÍA ORDINARIA CIVIL; la prestación de la prescripción adquisitiva de un bien inmueble ubicado en el lote número 6, de la manzana número 18, del fundo legal de esta ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 240.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; del punto 0 al 1 rumbo NE 88°47'33", mide 12.00 metros y colinda con Calle Victoria; del punto 1 al 2, rumbo SE1°12'27", mide 20.00 metros y colinda con Avenida Plan Alemán; del punto 2 al 3, rumbo SW88°47'33" mide 12.00 metros y colinda con lote G; del punto 3 al 0 de partida para cerrar la figura, rumbo NW1°12'27", mide 20.00 metros y colinda con propiedad de Hipólito Hernández Barraza, dicho bien inmueble se encuentra inscrito bajo el número 10, a folios 18, del libro 92 de la Sección Primera del Distrito Judicial Galeana. Para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por confeso presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndosele saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale, lo anterior en virtud a las reformas del Código de Procedimientos Civiles en el año dos mil uno; y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 249, 254, 255 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena expedir los respectivos edictos. **DOS FIRMAS ILEGIBLES** -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 26 DE JULIO DEL 2015.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA



ANDRES RODRIGUEZ RICHARD  
-0-

3259-72-74-76

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. ANASTACIO CHACON RODRIGUEZ Y CARMEN UGARTE DE CHACON.-

En el expediente número 643/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por IGNACIA RODARTE GONZALEZ, en contra de ANASTACIO CHACON RODRIGUEZ Y CARMEN UGARTE DE CHACON, existe un auto que a la letra dice: ---

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Por presentado el escrito de IGNACIA RODARTE GONZALEZ, con documentos y copias simples que acompaña, recibido en este Juzgado el día cuatro de junio del año en curso. Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno. Y visto lo solicitado téngasele demandado en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta en contra ANASTACIO CHACON RODRIGUEZ Y CARMEN UGARTE DE CHACON, quienes tuvieron como ultimo domicilio el ubicado en la calle ANAHUAC NUMERO 372 SUR DEPARTAMENTO 1 ALTOS de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; haciéndoseles saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del ordenamiento legal anteriormente referido vigente en el Estado. Y antes de ordenar el emplazamiento por edictos de ANASTACIO CHACON RODRIGUEZ Y CARMEN UGARTE DE CHACON, parte codemandada dentro del presente juicio dígamele al promovente que deberá acreditar fehacientemente el desconocimiento del domicilio de dichas personas, cumpliendo los requisitos exigidos por el segundo párrafo del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, a efecto den acreditar que el desconocimiento del domicilio así como la ubicación de MIGUEL VAZQUEZ IBARRA Y GLORIA VAZQUEZ MADRID es general, y hecho lo anterior se podrá estar en aptitud de preparar el emplazamiento por medio de edictos, por lo que se ordena girar atento oficio al Instituto Federal Electoral, así como a la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, a la Comisión Federal de Electricidad, a Teléfonos de México, a efecto de que se sirvan a informar a este Tribunal si en los Archivos y/o registro de usuarios que se llevan en las dependencias a su cargo existe domicilio alguno a nombre de MIGUEL VAZQUEZ IBARRA Y GLORIA VAZQUEZ MADRID, y por último al gírese oficio al C. Comisionado de Seguridad Pública y de Protección Ciudadana de esta ciudad, a efecto de que proporcione elementos a su cargo a fin de que se avoquen a la búsqueda de los demandados. -- Recíbese la información testimonial a cargo de un grupo de personas que serán presentadas por el oferente misma que se llevará a cabo una vez que sean presentados los testigos ante este Tribunal, lo anterior a fin de que sea fehacientemente acreditado el desconocimiento de MIGUEL VAZQUEZ IBARRA Y GLORIA VAZQUEZ MADRID codemandados dentro del presente juicio, en el entendido que no se podrán elaborar los edictos hasta en tanto no se dé cumplimiento a estos últimos requerimientos formulados. Así mismo se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la AVENIDA DEL GRANJERO NUMERO 7219 FRACCIONAMIENTO OASIS de esta ciudad y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos civiles en Vigor a a LIC. HIRAM GRANADOS GUILLERMO y para los efectos Precisados a LIC. ROSARIO GARCIA RIVERA.-----

NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

VISTAS las constancias de autos, específicamente el auto que antecede, y toda vez que por un error involuntario de este Tribunal se asentó de manera errada el nombre de los demandados, por lo que en este acto y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 264 inciso d del código de Procedimientos Civiles en vigor para efectos de regularizar el procedimiento dentro del presente asunto se aclara que el nombre correcto es ANASTACIO CHACON RODRIGUEZ Y CARMEN UGARTE DE CHACON, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. IGNACIA RODARTE GONZALEZ, recibido en este juzgado el día veintinueve de junio del año en curso y como lo solicita, toda vez de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado y para lo cual se le concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto admisorio más OCHO DIAS como término prudente, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ANASTACIO CHACON RODRIGUEZ

3257-72-74-76

“EDICTO DE NOTIFICACION”

LUZ ELENA SANDOVAL TARIN  
PRESENTE.-

---En el expediente número 548/00, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OCTAVIO AGUIRRE SALDAÑA, en contra de JOSE ALONSO LEGARRETA Y LUZ ELENA SANDOVAL TARIN,, existe un auto que a la letra dice:-----  
CD. DELICIAS, CHIH., A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito del C. LIC. JOSE LUIS MAGAÑA MORALES, recibido el diez de noviembre del año en curso, y atento a lo que solicita y tomando en consideración que se ha justificado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la demandada LUZ ELENA SANDOVAL TARIN, notifiquesele la radicación del presente asunto, emplazándola por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole que OCTAVIO AGUIRRE SALDAÑA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: y que se le concede un término de nueve días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las ulteriores notificaciones que les resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código Procesal Civil del Estado. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

EL SECRETARIO  


LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.



LUZ ELENA SANDOVAL TARIN  
-0-

3261-72-74-76

EDICTO DE NOTIFICACION

C. VERONICA CECILIA RIOS ORNELAS  
PRESENTE.-

En el expediente número 731/15, relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO, denunciado por PEDRO RIOS ORNELAS Y JORGE RIOS CANO, a bienes de AURELIO RIOS MACHADO, existen autos que en su parte conducente dicen:-----

“ACUERDO”- “CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Por presentado los CC. PEDRO RIOS ORNELAS Y JORGE RIOS CANO con su escrito, documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día nueve de julio del año en curso y en este juzgado el diez de Julio del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene por sus propios derechos promoviendo Juicio TESTAMENTARIO a bienes del C. VICENTE AURELIO RIOS MACHADO, quien falleció en la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, el día veintisiete de Octubre del año dos mil catorce. Cítese a los interesados a la audiencia prevista en el artículo 547 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento oficio al C. Encargado del Archivo General del Notariado de este Distrito, a fin, de que se sirva informar a este juzgado, si el C. VICENTE AURELIO RIOS MACHADO, autor de la presente sucesión, dejó disposición testamentaria alguna. Cítese al C. Agente del Ministerio Público adscrito, para que manifieste lo que a su representación social convenga. Así mismo, según se menciona en su escrito de cuenta, se ordena realizar la debida notificación al C. JOSE ANTONIO RIOS ORNELAS, quien tiene su domicilio ubicado en calle Baudelio Pelayo número 8364 de la Colonia Senecú, en esta ciudad”...”Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado la Calle José de San Martín, número 2876 del Fraccionamiento Américas de esta ciudad”...”ACUERDO” - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - ...” Así mismo, se le tiene corrigiendo el nombre de la persona cuya notificación se realizará por medio de edictos que deberán publicarse TRES veces consecutivas de SIETE EN SIETE días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario de Circulación que se edite en la ciudad, siendo el nombre correcto el de VERONICA CECILIA RIOS ORNELAS. De igual forma, se le tiene corrigiendo el nombre correcto de las personas autorizadas en los términos amplios del artículo 60, siendo los correctos los LICENCIADOS JESUS RODOLFO VILLA RIVERA Y JESUS ARELLANO FERNANDEZ. Lo anterior para todos los efectos legales a los que haya lugar. - NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE” J.A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS:-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA  


LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



VERONICA CECILIA RIOS ORNELAS  
-0-

3262-72-74-76

EDICTO DE NOTIFICACION

ANA MARÍA MARTÍNEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 246/14, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MA. DEL SOCORRO GARCIA FLORES, en contra de ANA MARÍA MARTÍNEZ, ANA ROSA GARCÍA FLORES Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:----- NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentado en este Tribunal, a las once horas con ocho minutos del día doce del actual, el escrito signado por la Licenciada CECILIA RUIZ CONTRERAS, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de ANA MARÍA MARTÍNEZ, con las documentales consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS, todas de esta Ciudad; de igual manera se desahogó la información testimonial a fin de acreditar el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, probanza con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310, y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EEMPLÁCESE a ANA MARÍA MARTÍNEZ, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, a partir del auto de fecha dieciocho de Marzo del año dos mil catorce, se promueve Juicio en la VÍA ORDINARIO CIVIL, mediante el cual MA. DEL SOCORRO GARCIA FLORES demanda a las C. C. ANA MARÍA MARTÍNEZ, ANA ROSA GARCIA FLORES Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, por lo que se le concede un término de NUEVE DÍAS para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de

carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----- NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 21 DE AGOSTO DEL 2015.



ANA MARIA MARTINEZ -0- 3260-72-74-76

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

María Del Carmen May Paulino

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 280/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Judicial Bravo.

MARIA DEL CARMEN MAY PAULINO -0- 3344-74-76-78

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A LA SEÑORA: ISORA DEL CARMEN MIRELES ALTAMIRANO.**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 68/2015 RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE: ISORA DEL CARMEN MIRELES ALTAMIRANO, se dicto un auto que a la letra dicen:-----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANEO ESQUIVEL GIRON, en este Tribunal el día quince de mayo de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la señora **ISORA DEL CARMEN MIRELES ALTAMIRANO**, la radicación del expediente **68/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la **moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, el juicio en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIO**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 17 DE JUNIO DEL 2015

LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ  
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES  
DE SECRETARÍA DE ACUERDOS



ISORA DEL CARMEN MIRELES ALTAMIRANO 3343-74-76-78

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**David Ramos Ramos**

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 261/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **cinco días**, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado  
Secretario de Acuerdos del  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos



DAVID RAMOS RAMOS

3345-74-76-78

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

C. JESUS ALBERTO MUÑOZ CASTAÑEDA:  
PRESENTE

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 196/2015, relativo al juicio hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estima prudente de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2015  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



JESUS ALBERTO MUÑOZ CASTAÑEDA

3346-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. NOE ESCOBEDO ALCANTARA Y ELVIA CRUZ CRUZ. PRESENTES

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 163/2015, relativo al juicio hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estima prudente de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2015 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



NOE ESCOBEDO ALCANTARA 3347-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JUAN OMAR DOMINGUEZ ALEMAN.- PRESENTE

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 158/2015, relativo al juicio hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estima prudente de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2015 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JUAN OMAR DOMINGUEZ ALEMAN 3348-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOEL REYES LAZARO.- PRESENTE

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 156/2015, relativo al juicio hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estima prudente de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2015 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JOEL REYES LAZARO 3349-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. PATRICIA CONTRERAS.- PRESENTE

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 59/2015, relativo al juicio hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estima prudente de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2015 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



PATRICIA CONTRERAS 3351-74-76-78

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROBERTO LEYVA VALDIVIA.-  
PRESENTE

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 20/2015, relativo al juicio hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, más tres días más que se estima prudente de no encontrarse en esta Ciudad, por razón de la distancia.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2015  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ROBERTO LEYVA VALDIVIA 3353-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ENRIQUE HERNANDEZ GASPAR  
PRESENTE.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 248/2015, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, a mas de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone el termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 4 de Agosto del 2015  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ENRIQUE HERNANDEZ GASPAR 3354-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. PATRICIA HERRERA HERNANDEZ  
PRESENTE.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 249/2015, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, a mas de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone el termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 4 de Agosto del 2015  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



PATRICIA HERRERA HERNANDEZ 3355-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LEOBARDO VAZQUEZ VALTIERRA  
PRESENTE.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 55/15, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, a mas de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone el termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 11 de Agosto del 2015  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



LEOBARDO VAZQUEZ VALTIERRA 3356-74-76-78

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. JUAN CARLOS DE SANTIAGO SANCHEZ  
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 243/2015, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, a mas de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone el termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 11 de Agosto del 2015  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JUAN CARLOS DE SANTIAGO SANCHEZ 3357-74-76-78

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. BERTHA ELICERIO VALDEZ  
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 238/2015, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, a mas de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone el termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 11 de Agosto del 2015  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



BERTHA ELICERIO VALDEZ

-0-

3358-74-76-78

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS MANUEL DIAZ ORDOÑEZ  
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 233/15, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, a mas de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone el termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia.-

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 11 de Agosto del 2015  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JESUS MANUEL DIAZ ORDOÑEZ

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Pablo Casimiro Miguel

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 189/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos del  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos



PABLO CASIMIRO MIGUEL

-0-

3365-74-76-78

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**C. ERNESTO SALAS RIVAS  
PRESENTE.-**

En el expediente número 266/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERNESTO SALAS RIVAS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----  
- - - Por presentado el Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día trece de marzo del año en curso y turnados a éste Tribunal el día diecisiete del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del señor **ERNESTO SALAS RIVAS** con domicilio ubicado en **CALLE COSTA IBIZA NUMERO 2109 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DE SAN JOSE DE ESTA CIUDAD.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en los adquiridos por el demandante. Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.-----

Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.-----

--- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.-----

----- **NOTIFIQUESE** ----- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-RUBRICAS**-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----  
- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN**, recibido en este Juzgado el día ocho de julio del presente año, a las nueve horas con cuarenta y tres minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Telefonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **C. ERNESTO SALAS RIVAS** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en

esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de **CINCO DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

--- **NOTIFIQUESE:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI** Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. **DOY FE. RUBRICAS**-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2015.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL**

**LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI**



**ERNESTO SALAS RIVAS** 3360-74-76-78

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**Jorge Arturo Monreal Garcia**

Se le hace saber que el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, por conducto del Licenciado **Manuel Epifanio Esquivel Girón**, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil**, ubicado en el **Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad**, expediente **244/15**. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **cinco días**, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

**Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015**

**Arturo Gómez Alvarado**

**Secretario de Acuerdos del  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos**



**JORGE ARTURO MONREAL GARCIA** 3366-74-76-78

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C.C. JOSÉ JUAN ORTIZ MORALES Y  
LUCÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 267/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ JUAN ORTIZ MORALES Y LUCÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---

--- Por presentado el Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día trece de marzo del año en curso y turnados a éste Tribunal el día diecisiete del mes y año en cita. Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GÓMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de los señores **JOSÉ JUAN ORTIZ MORALES Y LUCÍA LOPEZ HERNANDEZ** con domicilio ubicado en **CALLE BAHIA BLANCA NUMERO 3423-79 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DEL SUR DE ESTA CIUDAD**.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.-----

Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.-----

--- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.-----

**NOTIFIQUESE**----- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. **DOY FE.- RUBRICAS**-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN**, recibido en este Juzgado el día ocho de julio del presente año, a las nueve horas con cuarenta y tres minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **CC. JOSÉ JUAN ORTIZ MORALES Y LUCÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ** por medio de edictos que deberán publicarse

ORTÍZ MORALES Y LUCÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de **CINCO DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI** Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. **DOY FE. RUBRICAS**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

JOSÉ JUAN ORTIZ MORALES

3361-74-76-78

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**Olivia Velasco Martínez**

Se le hace saber que el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, por conducto del Licenciado **Manuel Epifanio Esquivel Girón**, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil**, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente **208/15**. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **cinco días**, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos del  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos

OLIVIA VELASCO MARTINEZ

3368-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. SAÚL OSVALDO TARANGO CARRILLO PRESENTE.-

En el expediente número 194/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SAÚL OSVALDO TARANGO CARRILLO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialia de Turnos el día veintiséis de febrero del año en curso y turnados a éste Tribunal el día veintisiete del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.----- Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaria Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaria Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del señor SAUL OSVALDO TARANGO CARRILLO, con domicilio ubicado en CALLE PORTAL DEL SICOMORO NÚMERO 1903 DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DEL ROBLE EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.-----

- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DIAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.----- Se previene al promovente para que exhiba las copias de traslado correspondientes, lo anterior toda vez que es omiso en exhibirlas, apercibido que de no hacerlo, no se estará en aptitud de turnar los autos a la H. Central de Actuarios.-----

--- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.-----

----- NOTIFIQUESE ----- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RUBRICAS -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----- - - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de junio del presente año, a las doce horas con cincuenta y seis minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. SAÚL OSVALDO TARANGO CARRILLO por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces

consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.-----

--- NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI

[Handwritten signature of Jacobo Adrián Terrazas Trenti]



SAUL OSVALDO TARANGO CARRILLO 3362-74-76-78 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Guillermo López Quevedo

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 253/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuvieran, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal, las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos Provisional del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



GUILLERMO LOPEZ QUEVEDO -0-

3369-74-76-78

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

**C. GILBERTO SANTES PACHECO.**  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 189/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GILBERTO SANTES PACHECO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialia de Turnos el día veinticinco de febrero del año en curso y turnados a éste Tribunal el día veintiséis del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

Téngase al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del señor **GILBERTO SANTES PACHECO** con domicilio ubicado en **CALLE VISTAS DE MEOQUI PONIENTE NUMERO 3222 INTERIOR 25 DEL FRACCIONAMIENTO VISTAS DE ZARAGOZA EN ESTA CIUDAD.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.-----

- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.----- Se previene al promovente para que exhiba las copias de traslado correspondientes, lo anterior toda vez que es omiso en exhibirlas, apercibido que de no hacerlo, no se estará en aptitud de turnar los autos a la H. Central de Actuarios.-----

--- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.-----

--- **NOTIFIQUESE** ----- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. **DOY FE.- RUBRICAS** -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----

--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN**, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de junio del presente año, a las doce horas con cincuenta y seis minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **C. GILBERTO SANTES PACHECO** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas

de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de **CINCO DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

--- **NOTIFIQUESE:** -----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI** Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. **DOY FE. RUBRICAS** -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

GILBERTO SANTES PACHECO

3363-74-76-78

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**Flor Verónica Pérez Granados**

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 311/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal, las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos del  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos

FLOR VERONICA PEREZ GRANADOS

3370-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MANUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 192/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MANUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialia de Turnos el día veintiséis de febrero del año en curso y turnados a éste Tribunal el día veintisiete del mes y año en cita. Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del señor MANUEL SANCHEZ RAMIREZ con domicilio ubicado en CALLE COSTA DE CANTABRIA NUMERO 5052 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DE SAN JOSE EN ESTA CIUDAD. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes de que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante. - Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.-----

----- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.-----

----- Se previene al promovente para que exhiba las copias de traslado correspondientes, lo anterior toda vez que es omiso en exhibirlas, apercibido que de no hacerlo, no se estará en aptitud de turnar los autos a la H. Central de Actuarios.-----

--- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.-----

NOTIFIQUESE ----- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RUBRICAS -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de junio del presente año, a las doce horas con cincuenta y seis minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como

con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. MANUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

[Handwritten signature]

LICENCIADO JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI



MANUEL SANCHEZ RAMIREZ

3364-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Lorenza Lucia Lomas Guzmán

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 198/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



LORENA LUCIA LOMAS GUZMAN

3371-74-76-78

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Placido Nava Reyes

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 180/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado  
Secretario de Acuerdos del  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos



PLACIDO NAVA REYES

-0-

3372-74-76-78

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Maribel Sosteno Ruiz

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 200/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado  
Secretario de Acuerdos del  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos



MARIBEL SOTENO RUIZ

-0-

3373-74-76-78

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Maria Yolanda Bravo

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 202/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado  
Secretario de Acuerdos del  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos



MARIA YOLANDA BRAVO

-0-

3374-74-76-78

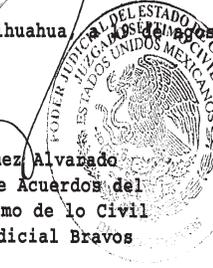
## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

José Serrano Páez

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 247/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado  
Secretario de Acuerdos del  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos



JOSE SERRANO PAEZ

-0-

3375-74-76-78

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Germán Corzo Rincón

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 321/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



GERMAN CORZO RINCON 3377-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Xochitl Maldonado Vázquez

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 68/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



XOCHILT MALDONADO VAZQUEZ 3379-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

María Isabel Calderón Moreno
Rosendo González Vaquera

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 171/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



MARIA ISABEL CALDERON MORENO 3380-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Adriana Araceli Rodríguez Velazco

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 69/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



ADRIANA ARACELI RODRIGUEZ VELAZCO 3381-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Pedro Vidaña Sánchez  
Ma. Concepción González Solís

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 66/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado  
Secretario de Acuerdos del  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos



PEDRO VIDAÑA SANCHEZ 3382-74-76-78  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

María Belinda Sosa Gómez de Sánchez  
Jesús Lorenzo Sánchez Sáenz

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 174/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado  
Secretario de Acuerdos del  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos



MARIA BELINDA SOSA GOMEZ DE SANCHEZ 3383-74-76-78  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Martin Ventura Ramos  
María Elena Alor Domínguez

Se le hace saber que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por conducto del Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 75/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado  
Secretario de Acuerdos del  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos



MARTIN VENTURA RAMOS 3385-74-76-78  
-0-

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, doy a conocer que mediante acta de fecha diecisiete de Agosto del año dos mil quince, inscrita con el número 541 quinientos cuarenta y uno del Libro Uno de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría Pública, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor ALBINO MARTINEZ AVILEZ, quien falleció en Delicias, Chihuahua día el ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, según copia certificada del acta de defunción; Lo anterior a solicitud la Señora ROSARIO BRAVO PATRICIO y sus hijos MA. DE JESUS, LETICIA, IRMA, SUSANA ALICIA, RAMON JOAQUIN, FAUSTINO, MANUEL SALVADOR, MANUEL, DAVID, ADRIAN, todos de apellidos MARTINEZ BRAVO; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

6d. Delicias, Chihuahua. a 4 de Septiembre del 2015.



LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,  
NOTARIA PÚBLICA No. 1

ALBINO MARTINEZ AVILEZ 3390-74-76  
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARTÍN ERNESTO MARTÍNEZ PICHARDO PRESENTE.

En el expediente número 799/12 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el veinticuatro de junio del año en curso por el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARTÍN ERNESTO MARTÍNEZ PICHARDO, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos, haciéndole saber que el LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la VÍA HIPOTECARIA las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria que celebraron con fecha 15 de febrero del 2006, por una parte Hipotecaria Nacional, sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer y por la otra el Sr. Martín Ernesto Martínez Pichardo. B) El pago de la cantidad de 343.64 salarios mínimos mensuales, por concepto de saldo insoluto del crédito. C) El pago de la cantidad de 12.20 salarios mínimos mensuales, por concepto de interés vencidos. D) El pago de la cantidad de 6.30 salarios mínimos mensuales, por concepto de amortizaciones no pagadas. E) El pago de la cantidad de 1.16 salarios mínimos mensuales, por concepto de seguros no pagados. F) El pago de la cantidad de 1.97 salarios mínimos mensuales, por concepto de pena por mora. G) En caso de que el demandado se abstenga de realizar el pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas, se haga efectiva la garantía hipotecaria que se constituyó y que se describe en la cláusula décima del capítulo segundo del contrato fundatorio de la acción. H) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Asimismo, se le hace saber que se le concede un plazo de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 6 DE JULIO DEL 2015.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MARTIN ERNESTO MARTINEZ PICHARDO 3389-74-76-78 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 421/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIC. JESÚS ANTONIO ORTEGA CARRASCO REPRESENTANTE LEGAL DE SERGIO DONATO CHÁVEZ MEDINA, en contra de LORENZA MERAZ CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por recibido el día veinticuatro del presente mes y año, a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos, el escrito signado por el Licenciado JESÚS ANTONIO ORTEGA CARRASCO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su curso de cuenta, y en cuanto a lo que solicita y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la parte demandada, se ordena notificar a la misma por medio de edictos, por lo que notifíquese a la C. LORENZA MERAZ CASTILLO, háganse publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, emplazándosele para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzca contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos a los que deje de responder; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado; hágasele saber igualmente, que deberá señalar domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que le resulten, aún las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido el día seis del presente mes y año, a las once horas con cincuenta y ocho minutos, el escrito, documentos anexos y copias de traslado, el primero signado por el Licenciado JESÚS ANTONIO ORTEGA CARRASCO, representante legal del C. SERGIO DONATO CHÁVEZ MEDINA, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, toda vez que exhibe un mandato otorgado a su favor por el C. SERGIO DONATO CHÁVEZ MEDINA, ante la fe pública de la Notario Público Dora Silva del Estado de Nuevo México, en los Estados Unidos de Norte América; ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Previo a tenerlo demandado en la vía propuesta a la C. LORENZA MERAZ CASTILLO, de quien dice desconocer su paradero, prévengasele para que en el término de tres días, so pena de desearle su demanda, indique el último domicilio de la demandada a fin de acreditar el desconocimiento de la misma. Dese la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. Toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en este Juzgado; asimismo, téngasele autorizando a la C. CLAUDIA GUADALUPE ORTEGA CARRASCO, para oír y recibir notificaciones.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE.

LORENZA MERAZ CASTILLO 3391-74-76-78 -0-

**SENTENCIA**

**Juzgado Primero Civil  
Distrito Hidalgo  
Hgo. del Parral, Chih.**

**HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.  
VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial de Divorcio Contencioso promovido por MANUEL ARELLANES HERNANDEZ, en contra de GUADALUPE JURADO RUIZ. Expediente Número 347/2012, y:**

**RESULTANDO:  
CONSIDERANDOS:**

Por lo antes expuesto y fundado se:

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Se ha tramitado la Vía Especial de Divorcio Contencioso.

SEGUNDO.- El actor MANUEL ARELLANES HERNANDEZ, acreditó la causal de divorcio que invocó para tal efecto, prevista en las fracciones XVI del artículo 256 del Código Civil del Estado, más no así las contenidas en las fracciones XVII y XIX del mismo precepto legal. A su vez, la demandada GUADALUPE JURADO RUIZ, se constituyó en rebeldía. Por consiguiente:

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que unió a los señores MANUEL ARELLANES HERNANDEZ y GUADALUPE JUARDO RUIZ, celebrado el día veinte de agosto de mil novecientos setenta y siete, ante la fe del Oficial del Registro Civil del Pueblito de Allende, Municipio de Allende, Chihuahua.

CUARTO.- Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, incluso la señora GUADALUPE JURADO RUIZ podrá hacerlo en razón del tiempo que tiene separada de su esposo.

QUINTO.- En caso de que la presente resolución cause ejecutoria, gírese atento oficio con los insertos necesarios, especialmente con transcripción de copia autorizada de la presente sentencia al Oficial del Registro Civil del Pueblito de Allende, Municipio de Allende, Chihuahua, para que una vez que sean pagados los derechos respectivos, levante el acta de divorcio correspondiente, así como para que lleve a cabo las anotaciones en el acta de matrimonio número 336, libro número 14, folio 336, de la Oficialía 1 de la sección de matrimonios de dicha oficina registral. De igual modo, gírese oficio al Oficial 01 del Oficial del Registro Civil residente en Villa Ocampo, Durango, para que tenga a bien las anotaciones relativas a la disolución del presente matrimonio en el acta de nacimiento de GUADALUPE JURADO RUIZ, identificada con el número de acta 00118, de fecha seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, libro 1, tomo 1, hoja 0 de la Oficialía 1 (uno).

SEXTO.- No se hace especial condena en costas por no encontrarnos en alguno de los supuestos previstos en el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

SEPTIMO.- Notifíquese la presente sentencia a la demandada GUADALUPE JURADO RUIZ, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial de Estado, por desconocerse el domicilio de dicha demandada, así como a través de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, conforme a lo previsto en el artículo 504 en relación con los diversos 497 y 499, todos del Código de Procedimientos Civiles de esta entidad federativa, por encontrarse constituida en rebeldía en el presente caso.

OCTAVO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución a la Sala de Control Constitucional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y efectos legales procedentes dentro del expediente SCC-REV-29/2014 de su índice estadístico.

**NOTIFIQUESE.**

Así, lo resolvió y firma el LICENCIADO MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, ante el LICENCIADO RAMIRO LOPEZ HERRERA, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

**HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Por presentado el Ciudadano MANUEL ARELLANES HERNANDEZ, con su escrito recibido ante este Tribunal el día diecisiete de junio del año en curso, a las nueve horas con cincuenta minutos, atento a lo que solicita con la personalidad que tiene reconocida en autos, expídasele a su costa, las copias certificadas de las constancias que indica en su recurso en acuerdo, en el entendido de que en el presente asunto se encuentran pendiente de realizar las publicaciones de los edictos ordenados en el punto resolutivo Séptimo de la sentencia emitida por este Tribunal, en fecha veintiséis de febrero del año dos mil quince, debiendo formar parte del presente proveído de dicha certificación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma el LIC. MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, quien actúa ante la Secretaria Proyectista la LIC. ILUCIÓN ALEJANDRA CAMACHO RODRIGUEZ en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

GUADALUPE JURADO RUIZ

3392-74-76

# EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A LA SUCESION INTESTAMENTARIA Y/O A QUIEN SE CONSIDERA TENGA DERECHOS PARA HEREDAR LOS BIENES DE, BALTAZAR BEJARANO BUJANDA PRESENTE.-

En el expediente número 15/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por MA. PETRA MELCHOR ATIENZO, en contra de A LA SUCESION INTESTAMENTARIA Y/O A QUIEN SE CONSIDERA TENGA DERECHOS PARA HEREDAR LOS BIENES DE, BALTAZAR BEJARANO BUJANDA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiséis de junio del año dos mil quince, presentado por el LIC. RICARDO ALFONSO LAZO FLORES, como lo solicita, se aclara que la publicación de los edictos ordenados en el auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil quince, sean en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en ciudad Juárez, Chihuahua, así como en el tablero de avisos de este Tribunal y en el Tablero de avisos del Tribunal competente en ciudad Juárez, Chihuahua, por lo que gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en el auto arriba mencionado, de conformidad con el artículo 123 y 273 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----INSERTO-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a os autos el escrito recibido el día dieciséis de junio del año dos mil quince, presentado por el LIC. RICARDO ALFONSO LAZO FLORES, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada A LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE BALTAZAR BEJARANO BUJANDA Y/O A QUIEN SE CONSIDERE TENGA DERECHOS PARA HEREDAR, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de A LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE BALTAZAR BEJARANO BUJANDA Y/O A QUIEN SE CONSIDERE TENGA DERECHOS PARA HEREDAR la radicación del expediente 15/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que MA. PETRA MELCHOR ATIENZO le demanda en la VÍA SUMARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un plazo de TRES DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.



BALTAZAR BEJARANO BUJANDA

-0-

3393-74-76-78

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES  
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE  
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

A V I S O

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra doy a conocer que en acta de fecha 3 tres de diciembre de 2015 dos mil quince, asentada bajo el número 4750 cuatro mil setecientos cincuenta, del Libro 5 cinco de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, Ante Mí LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, compareció la señora MARÍA CERVANTES BAUTISTA por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de los señores EDUARDO, MARTHA AIDEE, OSCAR Y MAYRA ESMERALDA todos de apellidos GRADO CERVANTES a solicitar la iniciación del Tramite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de el señor OSCAR GRADO PEREA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 26 veintiséis de noviembre de 2014 dos mil catorce, según se acreditó con el acta de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, la compareciente manifestó, bajo protesta de decir verdad, que tanto ella como sus representados, son los parientes más cercanos al autor de la sucesión, siendo este parentesco de hijos y esposa, según entroncamiento acreditado; quienes no tiene conocimiento que el de cujus otorgara testamento, ni de que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor OSCAR GRADO PEREA, y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESION, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACION.-----

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 24 DE ENERO 2014.

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES  
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE  
DISTRITO JUDICIAL MORELOS



OSCAR GRADO PEREA

3394-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1408/2009 relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Josue Benigno Maza Vázquez, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una finca urbana ubicada en calle Rivera de la Palma 2925, interior 17, lote 17, manzana 6 del fraccionamiento Portal del Valle etapa C de esta ciudad, con superficie total de 120.0500 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 71, a folio 71, del libro 4662 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$204,000.00 (doscientos cuatro mil pesos 00/100 m.n.) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$136,000.00 (ciento treinta y seis mil pesos 00/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veinticinco de septiembre de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos de  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos



JOSUE BENIGNO MAZA VAZQUEZ

-0-

3398-74-76

**EDICTO DE REMATE****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 2106/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SAUL HERNANDEZ EPIFANIO, existe un auto que a la letra dice: -----

**ACUERDO:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTSEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día veinticuatro de Agosto del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble embargado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Gerónimo Balleza numero 1133 Lote 31 de la Manzana N del Fraccionamiento Torres del Sur VI de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 64 a folios 67 del Libro 3478 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$328,701.71 (trescientos veintiocho mil setecientos un pesos 71/100 moneda nacional)

**POSTURA LEGAL:** \$219,134.46 (doscientos diecinueve mil ciento treinta y cuatro pesos 46/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ



SAUL HERNANDEZ EPIFANIO  
-0-

3397-74-76

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente hago saber que ante mí, y mediante ACTA QUE SE REGISTRÓ EN EL LIBRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 9 NUEVE, BAJO EL NÚMERO 10,317 DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECISIETE, se inició el TRAMITE DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES **EMILIO CHAVARRIA CHAVARRIA y ELENA ROBLES ROBLES**, quienes fallecieron el primero en Chihuahua, Chihuahua, el 29 veintinueve de Junio del 2011 dos mil once, y la segunda en Chihuahua, Chihuahua, el 23 veintitrés de Agosto del 2014 dos mil catorce; a solicitud de los señores **SOCORRO, GRACIELA, LIDIA, EMILIO, ROGELIO, ROSA ELENA, ELEAZAR, Y ARNOLDO todos de apellidos CHAVARRIA ROBLES**, designados como herederos por los autores de la sucesión; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario. Este aviso de publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Heraldo de Chihuahua.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

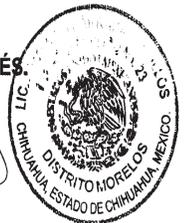
Chihuahua, Chih., a 4 de Septiembre del año 2015.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRÉS.



LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.  
CALLE CORONADO NO. 310,  
CÓDIGO POSTAL 31000,  
CHIHUAHUA, CHIH.



EMILIO CHAVARRIA CHAVARRIA

3400-74-76

-0-

El día veintiocho de agosto del 2015, ante mí, Licenciado **OVIDEO BACA GARCIA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 56,549 del libro número 67 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora **NEREA LILIA AGUIRRE HERRERA**, por sus propios derechos y como apoderada de los señores **AGUEDA IRENE AGUIRRE HERRERA, ELIDA EVANGELINA AGUIRRE HERRERA, ARMANDO AGUIRRE HERRERA, NOEL AGUIRRE HERRERA y GILBERTO AGUIRRE HERRERA**, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTENTAMENTARIA a bienes de la señora **FELIPA HERRERA HERNANDEZ**, persona que falleció en esta Ciudad, el día 24 de febrero del 2013. Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la autora de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 03 de Septiembre del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE



LIC. OVIDEO BACA GARCIA



FELIPA HERRERA HERNANDEZ

3402-74-76

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 31/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUIS ERNESTO FLORES OLOÑO Y GRACIELA SOTO VILLEGAS DE FLORES, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE. -----  
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, el día veinticuatro de Agosto del año en curso, a las once horas con cincuenta y tres minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble embargado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE SIERRA DE DELICIAS NUMERO 9023, LOTE 22, MANZANA 9, DEL FRACCIONAMIENTO SIERRA GRANDE, II ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 87 FOLIO 88 DEL LIBRO 3934 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, FRENTE MIDE 7.0000 METROS CON CALLE SIERRA DE DELICIAS.- DEL 2 AL 3, DERECHO MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 21.- DEL 3 AL 4, FONDO MIDE 7.0000 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.- DEL 4 AL 1, IZQUIERDO MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 23.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$279,000.00 (DOSCIENOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**, notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula por haberse dejado de actuar por más de dos meses, teniéndose en este acto por notificada a la parte actora. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 inciso C), 497 y 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE: -----  
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS-----"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE AGOSTO DE 2015.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

MARIA LOURDES RUIZ PIÑÓN.  
PRESENTE.

En el expediente número 946/2008 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por la LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ, apoderada legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.  
- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el uno de julio del actual, por el LICENCIADO MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **MARÍA LOURDES RUIZ PIÑÓN**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos, haciéndole saber que la LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de apoderada general de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA HIPOTECARIA las prestaciones que indica en el escrito inicial, que se le concede un plazo de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del lapso concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas que se publicarán en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los respectivos edictos.**-----

NOTIFIQUESE: -----  
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2015.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**Verónica Edelmira Parra Gutiérrez**

Se le hace saber que en el juicio que promueve en su contra Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por conducto de su apoderado el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, bajo el número de expediente 397/13, se emitió sentencia definitiva que contiene los siguientes puntos resolutivos:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de junio de dos mil quince.

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.**- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.

**SEGUNDO.**- La parte actora Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada la señora Verónica Edelmira Parra Gutiérrez, se constituyó en rebeldía procesal.

**TERCERO.**- Se declara vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito que otorgara a la señora Verónica Edelmira Parra Gutiérrez

**CUARTO.**- Se condena a la parte demandada la señora Verónica Edelmira Parra Gutiérrez, al remate del bien inmueble otorgado en garantía, para que con su producto se realice el pago de las siguientes prestaciones: **a.**- La cantidad de 50,805.72 Udis, equivalentes a \$244,689.44 (doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos 44/100 moneda nacional) por concepto de saldo insoluto de crédito. **b.**- La cantidad de 557.74 Udis, equivalente a \$2,686.18 (dos mil seiscientos ochenta y seis pesos 18/100 Moneda Nacional) por concepto de amortizaciones no pagadas. **c.**- La cantidad de 540.00 Udis, equivalente a \$2,600.74 M.N. (dos mil seiscientos pesos 74/100), por concepto de gastos de amortizaciones no pagadas. **d.**- La cantidad de 254.20 Udis, equivalente a \$1,224.27 M.N. (mil doscientos veinticuatro pesos 27/100 moneda nacional), por concepto de seguros no pagados. **e)** La cantidad de 174.23 Udis, equivalentes en la actualidad a \$1,845.75 (mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 75/100 moneda nacional) por concepto de cobertura no pagada. **f)** La cantidad de 174.23 Udis, equivalentes en la actualidad a \$839.12 (ochocientos treinta y nueve pesos 12/100 moneda nacional), por concepto de garantía SHF no pagadas. **g)** La cantidad de 2,212.83 Udis, equivalentes en la actualidad a \$10,657.39 (diez mil seiscientos cincuenta y siete pesos 39/100 moneda nacional), por concepto de intereses vencidos no pagados. **h)** La cantidad de 210.00 udis, equivalentes en la actualidad a \$1,011.40 (un mil once pesos 40/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios vencidos no pagados. **i)** La cantidad de 33.60 udis, equivalentes a \$161.82 (ciento sesenta y dos pesos 82/100 moneda nacional), por concepto de IVA de gastos de cobranza no pagados. Más el pago de los intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada uno de los adeudos descritos anteriormente, al momento de liquidarse las cantidades que se reclaman.

**QUINTO.**- Se condena a la demandada la señora Verónica Edelmira Parra Gutiérrez, al pago de los gastos y costas del presente juicio.

**SEXTO.**- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces

consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFÍQUESE**

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos.

Se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado  
Secretario de Acuerdos del  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos



VERONICA EDELMIRA PARRA GUTIERREZ 3403-74-76

-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,321 veintiocho mil trescientos veintiuno, de fecha 1 uno de septiembre del año 2015 dos mil quince, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Juan Carlos Delgado Hernández, Adela Delgado Hernández y Ramona Delgado Hernández por sus propios derechos con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su madre la señora Ofelia Hernández Contreras, quienes manifiestan bajo protesta de decir la verdad que la autora de la sucesión falleció el 25 veinticinco de junio de 2011 dos mil once, en esta Ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil de casada, habiendo dejado como únicos descendientes en línea recta en primer grado a los comparecientes. Así mismo manifestaron que los bienes que adquirió durante su vida y su domicilio se encuentran ubicados en este municipio, por lo que se someten a su competencia para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4° cuarto de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de la Ley.

Chihuahua, Chih, a 9 de septiembre de 2015  
Notario Público Número Seis  
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda



OFELIA HERNANDEZ CONTRERAS

3405-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSE FRANCISCO DE LA PEÑA MORALES  
PRESENTE.-

En el expediente número 456/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de CAROLINA HUERTA MENDEZ DE DE LA PEÑA, JOSE FRANCISCO DE LA PEÑA MORALES Y, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----

- - - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en este Tribunal el día tres de julio de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CAROLINA HUERTA MÉNDEZ DE DE LA PEÑA y JOSÉ FRANCISCO DE LA PEÑA MORALES, la radicación del expediente 456/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

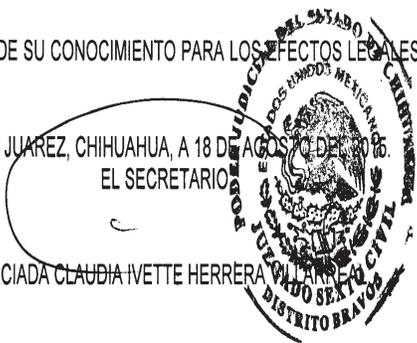
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.  
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA



\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 230/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MOISES ARTURO ROMAN DIAZ, existe un auto que a la letra dice. -----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veinte de agosto del año en curso, visto lo solicitado, **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO**; en tal virtud se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$213,500.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad **\$142,333.33 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el numero 2147 de la calle Cedros del Valle (Lote 28, Manzana 34) del fraccionamiento Urbivilla del Cedro II, Etapa 01 en esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

- - - Por ultimo y como lo solicita se le tiene autorizando para oír y recibir documentos a los LICENCIADOS KARLA ELVIRA PAREDES GUTIERREZ, ELIANA MARTINEZ LUCIO, CARMEN IVONNE FLORES GONZALEZ, LEONOR GABRIELA CARO VALVERDE y SARA IVONNE CASTRUITA MALTOS, lo anterior de conformidad con el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles.-----

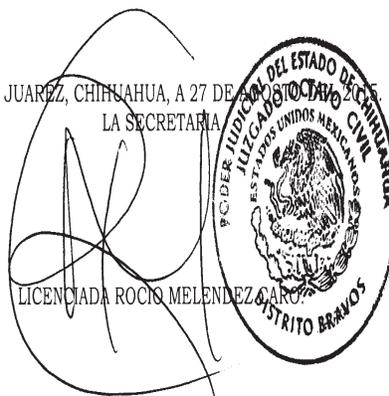
NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE. \*(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1276/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GLORIA MATAMOROS MENDEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinte del presente mes y año en curso, del C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$306,500.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

**NOTIFIQUESE:**

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Golfo de Venecia No. 9258, Lote 15, Manzana VI, del Fraccionamiento Ciudad Moderna III Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 120.8200M2., y que obra inscrito bajo el numero 63 folio 67 del Libro 2543 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$204,333.34 (DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Agosto del año 2015.  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

GLORIA MATAMOROS MENDEZ  
-0-

3407-74-76

**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 5516 cinco mil quinientos dieciséis, a Folios 189 ciento ochenta y nueve, del Libro numero 5 cinco, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud del señor MISAIEL ALFREDO MENDOZA ROJAS, con el objeto de dar INICIO al TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA GUADALUPE ROJAS, persona que falleciera con fecha 11 once de Marzo de 1993 mil novecientos noventa y tres.

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y de acuerdo a lo expuesto se designara Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

**ATENTAMENTE**

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

MARIA GUDALUPE ROJAS

3409-74-76

-0-

**EDICTOS PARA EMPLAZAR A:** ELVIA RUTH MENDOZA BATISTA, expediente No. 133/15, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por FELIPE FERNANDO ACEVEDO RODRIGUEZ EN CONTRA DE ELVIA RUTH MENDOZA BATISTA, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

- - - A sus autos el escrito presentado por FELIPE FERNANDO ACEVEDO RODRIGUEZ, recibido el día catorce de Agosto del año actual, y como lo pide, en virtud de obrar en autos suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de ELVIA RUTH MENDOZA BATISTA, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha treinta de Enero de dos mil quince, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día diecinueve de Febrero del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ELVIA RUTH MENDOZA BATISTA, por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicha demandada que cuenta con un término de **tres días más cinco**, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Divorcio Contencioso, interpuesta en su contra por FELIPE FERNANDO ACEVEDO RODRIGUEZ, apercibida que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Hágasele saber a la demandada ELVIA RUTH MENDOZA BATISTA, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NANCY FELIX CASTAÑO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE  
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑO  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



FELIPE FERNANDO ACEVEDO RODRIGUEZ 3413-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SERVANDO ALONSO CISNEROS, ROSA VICTORIA RIVERA RIVERA DE ALONSO PRESENTE.-

En el expediente número 1033/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NADIA OCHOA LOPEZ, en contra de SERVANDO ALONSO CISNEROS, ROSA VICTORIA RIVERA RIVERA DE ALONSO Y OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el diez de los actuales, presentado por el licenciado VICTOR MANUEL GOMEZ LUEVANO, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes.-----

Notifíquese el presente proveído mediante cédula a la parte demandada, así como por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El suscrito, Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 1065 mil sesenta y cinco y 1072 mil setenta y dos del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la notaria a mi cargo, de fechas diecisiete de agosto y veintisiete de agosto de dos mil quince, a solicitud de los señores RENE PORRAS MORENO, LUIS RENE PORRAS TARANGO y DANIEL ALBERTO PORRAS TARANGO, en su carácter de esposo e hijos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora NORMA GUADALUPE TARANGO MELÉNDEZ, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el dos de septiembre de dos mil trece. En dicho trámite se justificó el parentesco de los solicitantes y se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a la herencia, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres, colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a veintiocho de agosto de dos mil quince.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS

[Handwritten signature of Carlos Alejandro Garza Sáenz]

LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ



SERVANDO ALONSO CISNEROS 3411-74-76

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ELENA ESTRADA, se les hace saber:

Licenciada TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, aspirante al ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho de este Distrito Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante el acta número 8,179 del Volumen Siete del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha 15 de octubre de dos mil uno, a solicitud de el señor LUIS ALFONSO MARTÍNEZ ESTRADA, en su carácter de mandatario de la señora SOLEDAD ESTRADA DE VELA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ELENA ESTRADA, quien falleció el 18 de junio de 2000, teniendo su último domicilio en esta Ciudad de Chihuahua, exhibiéndome un acta de defunción, un mandato especial y una de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de dicha sucesión. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 9 de septiembre de 2015

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO



LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS

[Handwritten signature of Teresita Gallegos Contreras]

ELENA ESTRADA

-0-

3414-74-76

NORMA GUADALUPE TARANGO MELENDEZ 3416-74-76

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARTÍN SAÉNZ OLIVAS, se les hace saber:

Licenciada TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, aspirante al ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho de este Distrito Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante las actas número 18,163 y 18,176 del Volumen Dieciséis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas 19 de agosto y 4 de septiembre, ambas de 2015, respectivamente, a solicitud de la señora EFIGENIA OLIVAS VÉLEZ se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MARTÍN SAÉNZ OLIVAS, quien falleció el 3 de marzo de 2007, teniendo su último domicilio en esta Ciudad de Chihuahua, exhibiéndome dos actas de defunción, una de inexistencia de matrimonio y una de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de dicha sucesión. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 9 de septiembre de 2015

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO



LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS

[Handwritten signature of Teresita Gallegos Contreras]

MARTIN SAENZ OLIVAS

-0-

3415-74-76

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO****VICTOR MANUEL ORTIZ SERVIN.**

Que en el expediente número **506/2015**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MANUELA JIMENEZ PARRA**, en contra de **VICTOR MANUEL ORTIZ SERVIN** y **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA.**

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con veintisiete minutos del día dieciséis de julio del año dos mil quince, presentado por La Licenciada **XITLALI ITZBETH MONTES CERVANTES**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, toda vez que ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A, JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, y se desahogó la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** respectiva, se ordena emplazar a **VICTOR MANUEL ORTIZ SERVIN**, en los términos del auto de radicación del presente juicio de fecha diez de julio del año dos mil doce, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a **VICTOR MANUEL ORTIZ SERVIN**, que **MANUELA JIMENEZ PARRA**, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**; las siguientes prestaciones: A).- Del C. **VICTOR MANUEL ORTIZ SERVIN**, se le demanda la prescripción adquisitiva, respecto al bien inmueble que se identifica como una fracción del lote "G" de la manzana 220 del Fundo Legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 330 metros cuadrados, cuya superficie junto con otra de mayor extensión se encuentra inscrito bajo el número 26 del Folio 22 del Libro número 219 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, por lo que en consecuencia de la acción que se ejercita, de igual forma se demanda la segregación de dichas superficie únicamente por lo que corresponde a la superficie de la cual me encuentro en posesión material y que representa 330.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:-----

Fracción del lote "G" de la manzana 220 del fundo legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 330.00 metros cuadrados con 111.53 metros cuadrados construidos, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 33.00 metros y colinda con el Lote Letra "F" al Sur mide 33.00 metros y colinda con propiedad de Amalia S. de Padilla, al Este mide 10.00 metros con la Avenida Naciones Unidas y al Oeste mide 10.00 metros y colinda con propiedad del Señor Filiberto Espinoza.-----

B).- El pago de daños y perjuicios que se han generado a la suscrita con motivo de la falta de otorgamiento de documentos definitivo en los términos pactados del documento que exhibe. -----

C).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente asunto. -----

Para lo cual se les concede un término de **NUEVE DÍAS**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por confesos presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndoseles saber

además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale, lo anterior en virtud a las reformas del Código de Procedimientos Civiles en el año dos mil uno; y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 249, 254, 255 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena expedir los respectivos edictos. Téngasele por enterada del estado actual que guardan los presentes autos, en virtud de que en el presente juicio se ha dejado de actuar por un término superior a los dos meses, lo anterior de conformidad con el numeral 119 inciso c) del Código Procesal Civil-----

Lo que se hace del conocimiento en virtud de desconocerse su domicilio y/o paradero actual.

**NVO CASAS GRANDES, CHIH., A 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2015**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**

**LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA**

**VICTOR MANUEL ORTIZ SERVIN**

**3417-74-76-78**

-0-

**AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura pública número 12,001 otorgada en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 18 de agosto de 2015, a solicitud de los señores **DANIEL MORALES** y **DANIEL MORALES MONARREZ**, se dio inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **SILVERIA CATALINA MONARREZ FAVELA**, quien falleció en esta ciudad el día 29 de agosto del 2011. Con el fin de acreditar su interés en la sucesión de referencia, los interesados exhibieron Certificación del Acta de Defunción de la autora de la sucesión, acta de matrimonio de la autora de la sucesión con el señor Daniel Morales, así como acta de nacimiento del señor Daniel Morales Monarrez, habiendo manifestado éste último ser hijo de la autora de la sucesión y el único interesado en la misma. Se hace del conocimiento del público en general lo anterior, a fin de que aquellos que se crean con interés en la herencia, comparezcan ante el suscrito notario a hacer valer sus derechos, en cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.



**SILVERIA CATALINA MONARREZ FAVELA**

**3419-74-76**

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 178/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE SELENE JANETH GAXIOLA MEDRANO Y JUAN VLADIMIR MENDEZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el catorce de agosto del año en curso, presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano y finca sobre él construida ubicado en Calle Lyon numero 1311-9, lote 9 de la manzana 6 del Fraccionamiento Privada Miraloma Sector Frances , primera Etapa PRI en esta ciudad; con superficie de 140.0000 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 112, folio 114 del Libro 4434 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,091,848.99 (UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$727,899.33 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2015  
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



SELENE JANETH GAXIOLA MEDRANO  
-0-

3418-74-76

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JOSE FRANCISCO LOPEZ CHACON Y ROXANA QUIHUIS ESTOLANO DE LOPEZ.-

En el expediente número 1042/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de JOSE FRANCISCO LOPEZ CHACON Y ROXANA QUIHUIS ESTOLANO DE LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día dos de Julio del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de QUINCE DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JOSE FRANCISCO LOPEZ CHACON

3420-74-76

-0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR A: FERNANDO ALAS Y MATILDE CHAPARRO, expediente No. 79/15, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN CONTRA DE SANDRA YADIRA ESPINO CARRILLO, MOISES ESPINO GARCIA, FLORENCIA CARRILLO RONQUILLO, JUAN ALAS CHAPARRO, FERNANDO ALAS Y MATILDE CHAPARRO, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito presentado por la C. Licenciada CONCEPCION MARQUEZ GARCIA, recibido el día veintuno de Agosto del año en curso en este Juzgado, y visto lo que pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de los CC. MATILDE CHAPARRO Y FERNANDO ALAS, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha veintidós de Enero del año dos mil quince, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día trece de Abril del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a los CC. FERNANDO ALAS Y MATILDE CHAPARRO, por medio de EDICTOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dichos demandados que cuentan con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Controversias del Orden Familiar, promovido por la licenciada DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL EN REPRESENTACION DE, EVELYN MICHEL ALAS ESPINO Y IRVING JUAN ALAS ESPINO, interpuesta en su contra por los CC. SANDRA YADIRA ESPINO CARRILLO, MOISES ESPINO GARCIA, JUAN ALAS CHAPARRO, FERNANDO ALAS Y MATILDE CHAPARRO, apercibidos que de no hacerlo en ese lapso, se les tendrá por confesos de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en Este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágase saber a los mencionados FERNANDO ALAS Y MATILDE CHAPARRO, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NANCY FELIX CASTAÑON, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE  
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



SANDRA YADIRA ESPINO CARRILLO

3424-74-76-78

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GLORIA LETICIA LÓPEZ CASAS
FELIPE LÓPEZ CEDANO
ELOISA GUADALUPE CASAS GÓMEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 304/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de GLORIA LETICIA LOPEZ CASAS, FELIPE LOPEZ CEDANO Y ELOISA GUADALUPE CASAS GOMEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de junio de dos mil quince. ---

A sus autos el escrito que presenta el licenciado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, recibido en este tribunal el día doce de junio del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a sus demandados, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora, justificó el desconocimiento particular y general de los domicilios de sus demandados, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a la parte demandada señores GLORIA LETICIA LÓPEZ CASAS, FELIPE LÓPEZ CEDANO y ELOISA GUADALUPE CASAS GÓMEZ, se les notifique la demanda, se les corra traslado y se les llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. ---

--- El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma integra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. ---

NOTIFIQUESE POR EDICTOS.-

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.- LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL 2015

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



GLORIA LETICIA LOPEZ CASAS -0-

3421-74-76-78

EDICTO DE NOTIFICACION

JERONIMO AVALOS GARCIA, MARIA ANTONIA CHAVIRA LOPEZ, EDMUNDO NAVA ROJAS Y MARIA DEL ROSARIO TORRES TELLEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 994/13, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de YOLANDA NAVA TORRES, EDMUNDO NAVA ROJAS, MARIA DEL ROSARIO TORRES TELLEZ, SERGIO JAVIER AVALOS CHAVIRA, JERONIMO AVALOS GARCIA Y MARIA ANTONIA CHAVIRA LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita y toda vez que el desconocimiento del paradero de los C. JERONIMO AVALOS GARCIA, MARIA ANTONIA CHAVIRA LOPEZ EDMUNDO NAVA ROJAS y MARIA DEL ROSARIO TORRES TELLEZ, quedó debidamente acreditado, notifíquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en El Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Diario de Juárez, Periódico Norte) en los mismos términos; debiendo hacérsele saber a la parte demandada que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberán de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibidos de que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente por confesa de los hechos que dejare de contestar, así mismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le hagan aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del juzgado y de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE.-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO ..... CONSTE. ----- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS CONSTE. -----

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES



JERONIMO AVALOS GARCIA -0-

3423-74-76-78

EDICTO

Presidencia Municipal Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. GLORIA CRUZ BUSTILLOS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 04, DE LA MANZANA: 362, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VALLE SIGLO XXI, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 518.81 M2 (QUINIENTOS DIEZ Y OCHO PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Table with 3 columns: Rumbos, Medidas, Colindancias. Rows include Al Norte (23.00 mts, Lote 01), Al Sur (23.00 mts, Calle Jazmines), Al Este (22.60 mts, Lote 05), Al Oeste (22.60 mts, Calle Argentina).

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 01 de Agosto del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 01 de Agosto del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

PRES.DENCIA MUNICIPAL. M. AYUNTAMIENTO 2013-2016 BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

GLORIA CRUZ BUSTILLOS -0-

3220-74-76

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS, PATRICIA RODRIGUEZ BENAVIDES, NATIVIDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ, VICENTA SILOS GALAVIZ Y MICAELA BENAVIDES CALDERON PRESENTE.-**

En el expediente número **675/14**, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS, PATRICIA RODRIGUEZ BENAVIDES, NATIVIDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ, VICENTA SILOS GALAVIZ Y MICAELA BENAVIDES CALDERON, existe un auto que a la letra dice: -----

**- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----**

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiuno de agosto del año en curso, suscrito por el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de diversas dependencias informando que al buscar en sus respectivos registros de usuarios, no se encontró información a nombre de NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS, PATRICIA RODRIGUEZ BENAVIDES, NATIVIDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ, VICENTA SILOS GALAVIZ Y MICAELA BENAVIDES CALDERON y la testimonial desahogada, se acreditó el desconocimiento total del domicilio actual y paradero de los antes mencionados por lo que se ordena se notifique de las controversias del orden familiar promovidas por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL en contra de NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS, PATRICIA RODRIGUEZ BENAVIDES, NATIVIDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ, VICENTA SILOS GALAVIZ Y MICAELA BENAVIDES CALDERON, en el que se reclama como prestación principal la pérdida de la patria potestad de la menor SARAHI RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacerse saber a los demandados que dentro del término de **TRES DÍAS** contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confesos de los hechos que dejaren de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado mientras que no comparezca por si o por medio de apoderado, así como que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de

depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE**

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2015  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS



*(Handwritten signature)*

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS  
-0-

3422-74-76-78

**AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,827 mil ochocientos veintisiete, del Volumen 43 cuarenta y tres, otorgada con fecha 24 veinticuatro de Julio del año 2015 dos mil quince, compareció la señora **MARIA CONCEPCION QUINTANA BARRAZA**, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de sus hijos los señores **GLORIA ARMIDA** y **DAVID ASISCLO**, ambos de apellidos **TREVIZO QUINTANA**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ALFONSO TREVIZO MENA**; quién tuvo su último domicilio en Matachi, Chihuahua y falleció el día 23 veintitrés de Febrero del año 2004 dos mil cuatro, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua; manifestando la señora **MARIA CONCEPCION QUINTANA BARRAZA**, que ella y sus mandantes los señores **GLORIA ARMIDA** y **DAVID ASISCLO**, ambos de apellidos **TREVIZO QUINTANA**; son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 9 de Septiembre de 2014.

Atentamente.

**LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL  
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA**



ALFONSO TREVIZO MENA

-0-

3426-74-76

EDICTOS PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, ES DECIR EL UBICADO EN LA CALLE ALVAREZ DE ARCILLA NUMERO 1706 DE LA COLONIA SAN FELIPE DEL REAL DE ESTA CIUDAD, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 456, A FOLIOS 426, DEL LIBRO 1715, DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, expediente No. 137/10, relativo al juicio de SUMARIO CIVIL promovido por CELIA IVONNE GERMES LUJAN Y OSCAR ANDRES MANINI GERMES EN CONTRA DE LUIS RAUL MANINI CHAVEZ, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----**

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el día diecisiete de agosto del año en curso, presentado por el **LICENCIADO MARCO RADILLO MURILLO**, atento a lo solicitado, y en virtud que como se advierte de autos ya obran dentro del sumario los dictámenes periciales emitidos por los peritos designados, así como el certificado de gravámenes del bien en cuestión y la constancia de la junta de acreedores, se ordena sacar a **remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado, es decir el ubicado en la CALLE ALVAREZ DE ARCILLA NUMERO 1706 DE LA COLONIA SAN FELIPE DEL REAL DE ESTA CIUDAD, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 456, A FOLIOS 426, DEL LIBRO 1715, DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de esta Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$590,500.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de **\$393,666.66 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose por lo tanto las **DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Lo anterior, en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE:-----**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCIÓN PAYÁN HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FÉLIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ATENTAMENTE  
LICENCIADA NANCY FÉLIX CASTAÑÓN  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



LUIS RAUL MANINI CHAVEZ

3509-76-78

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

MARIA DE JESÚS ALONSO DE CHÁVEZ Y PABLO CHÁVEZ SOLÍS  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 944/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANGEL MEDINA GONZALEZ, en contra de MARIA DE JESUS ALONSO DE CHAVEZ Y PABLO CHAVEZ SOLIS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Agréguese el escrito presentado el veintisiete de agosto del año dos mil quince, por la licenciada YESSICA BURROLA HERNÁNDEZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARIA DE JESÚS ALONSO DE CHÁVEZ y PABLO CHÁVEZ SOLÍS, ya que se recibió el informe de: Director de Seguridad Pública Municipal; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Instituto Nacional Electoral y Comisión Federal de Electricidad; hágase del conocimiento a MARIA DE JESÚS ALONSO DE CHÁVEZ y PABLO CHÁVEZ SOLÍS, de la radicación del expediente 944/2014, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que ÁNGEL MEDINA GONZÁLEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Privada Melchor Joaquín Guaspe Rosselo, número 2706 (dos mil setecientos seis) de la colonia Lealtad II (dos romano) de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:-----**

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.



SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA DE JESUS ALONSO DE CHAVEZ

3432-74-76-78

**EDICTO DE NOTIFICACION**

EMIGDIA LOZANO CASTELLANOS.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 308/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RENTERIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LOS SEÑORES, SANTIAGO OCHOA AGUIRRE Y GUADALUPE CRISTINA FELIX QUIÑONEZ, en contra de JORGE ARTURO MATAN GARCIA, EMIGDIA LOZANO CASTELLANOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito de la Licenciada MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RENTERÍA, recibido el veintiuno de los corrientes. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **EMIGDIA LOZANO CASTELLANOS**, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de la persona mencionada la radicación del expediente **308/12**, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la Licenciada MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RENTERIA, en su carácter de Apoderada de los señores **SANTIAGO OCHOA AGUIERRE** y **GUADALUPE CRISTINA FÉLIX QUIÑONEZ**, le demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL**, reclamándole las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de **VEINTE DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo, por conducto de quien legalmente la represente, a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos.

NOTIFÍQUESE EL AUTO QUE ANTECEDE Y EL PRESENTE PROVEÍDO A JORGE ARTURO MATAN GARCÍA, POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 123 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----  
- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 6. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica. -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Por presentada la **Licenciada MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RENTERIA**, con su escrito, anexos y copias simples que de los mismos acompaña, recibidos el día veintinueve del actual, en su calidad de apoderada de los señores SANTIAGO OCHOA AGUIRRE y GUADALUPE CRISTINA FELIX QUIÑONEZ, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que exhibe, y con tal carácter, se le tiene demandando en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, a los C.C. JORGE ARTURO MATAN GARCIA y EMIGDIA LOZANO CASTELLANOS, con domicilio en la calle Alfredo Chávez número 9218 de esta ciudad; así como al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; de los dos primeros la PRESCRIPCION POSITIVA del bien inmueble consistente en lote número 5 (cinco) de la manzana 6 del terreno urbano y su construcción, ubicado en la calle América Latina número 4014 de la colonia Unidad Proletaria, antes colonia Villas del Sur de esta ciudad; del segundo la cancelación de la inscripción número 125 a folios 125 del libro 3045 de la Sección Primera de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho de esa oficina registral, con las medidas y colindancias que refiere en su escrito de cuenta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra

u opongán excepciones si tuvieran que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; debiéndoseles correr traslado con las copias simples de ley y anexos, sellados y cotejados por la Secretaría del Juzgado, haciéndoseles saber además que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para tal fin se señale. Con fundamento en los Artículos 248, 249, 255 y 262 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Gómez Farías número 308 del Centro Histórico de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados LUIS ELFIDO MORENO ORTEGA, KARLA ALEJANDRA DELGADO HERNANDEZ y/o CARMEN DOMINGUEZ DURAN, BLANCA NAYELY MORENO PIÑUELAS, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Ordenamiento Legal antes invocado. Túrnense los autos a la Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado a fin de que de cumplimiento al presente proveído. -----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas ---- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 58. CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE SE SUJETA LA PRESENTE.----- CHIHUAHUA, C. P. 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIO  
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.




EMIGDIA LOZANO CASTELLANOS 3425-74-76-78  
-0-

Presidencia Municipal  
Santa Isabel, Chih.

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. JACQUELINE DOMÍNGUEZ, con domicilio en la Otra Banda del Río de este Municipio, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Regularización sobre un terreno Urbano, ubicado en la calle Sin Nombre, en el Barrio La Otra Banda del Río, de la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 995.08 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORESTE LADO 1 AL 2	22.74 M	TERRENO EJIDAL
AL SURESTE LADO 2 AL 3	24.43 M	TERRENO EJIDAL
AL SUROESTE LADO 3 AL 4	19.69 M	MA. SOCORRO FRÍAS ORTEGA
AL SURESTE LADO 4 AL 5	27.00 M	MA. SOCORRO FRÍAS ORTEGA
AL NORESTE LADO 5 AL 6	24.20 M	MA. SOCORRO FRÍAS ORTEGA
AL SURESTE LADO 6 AL 7	15.93 M	SILVIA DUARTE FRÍAS
AL SUROESTE LADO 7 AL 8	22.13 M	MARÍA DE JESÚS LÓPEZ ARBALLO
AL NOROESTE LADO 8 AL 9	13.76 M	MARÍA DE JESÚS LÓPEZ ARBALLO
AL NORESTE LADO 9 AL 10	27.15 M	CALLE SIN NOMBRE
AL NORESTE LADO 10 AL 1	24.81 M	CALLE SIN NOMBRE

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1098 fojas 1059 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 13:00 horas del día 07 del mes de Septiembre del año 2015. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih. , a 08 de Septiembre del año 2015.

**A T E N T A M E N T E:**

**“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN”**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



Santa Isabel  
Presidencia Municipal

EL SECRETARIO MUNICIPAL



C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO, LICENCIADO SECRETARIO MUNICIPAL HUBERTO GONZÁLEZ ACOSTA  
JACQUELINE DOMINGUEZ 3428-74-76

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. FABIAN PEÑA CHACON, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 241, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 374.86 M2 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	16.50 mts.	Calle Bugambilias
Al Sur:	16.10 mts.	Lote 06
Al Este:	23.00 mts.	Lote 03
Al Oeste:	23.00 mts.	Lote 01

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 01 de Agosto del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 01 de Agosto del 2015.

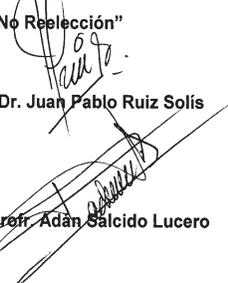
**A T E N T A M E N T E:**

**“sufragio efectivo; No Reelección”**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016  
BUENAVENTURA, CHIH.

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero

FABIAN PEÑA CHACON 3221-74-76  
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1676 del Libro 2 II de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, **Licenciado FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora **OBDULIA VILLALOBOS CHÁVEZ** por sus propios derechos, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor Don **IGNACIO GUADAÑA MERAZ**.

Lo anterior para quien(es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.



IGNACIO GUADAÑA MERAZ 3433-74-76

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1618 del Libro II de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, **Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Cuatro, para éste Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron los señores **TOMASA NAJERA TALAMANTES** como cónyuge Supérstite y los **C.C BARBARA CONSUELO, SOLEDAD Y NOEL RUBEN** todos de apellidos **CAMPOS NAJERA** como descendientes a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señores Don **LUCIANO CAMPOS SAENZ**.

Lo anterior para quien(es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga # 11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor.



LUCIANO CAMPOS SAENZ 3434-74-78

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1590 del Libro 2(II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, **LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **HUMBERTO PONCE ALVAREZ** por sus propios derechos y como Apoderado Legal de los señores **VALENTÍN, MANUELA, MAGDALENA y MARÍA LUISA** todos de apellidos **PONCE ALVAREZ** descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de los finados señores **DAVID PONCE NAVA y PAZ ALVAREZ AVILA**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.



DAVID PONCE NAVA 3435-74-76

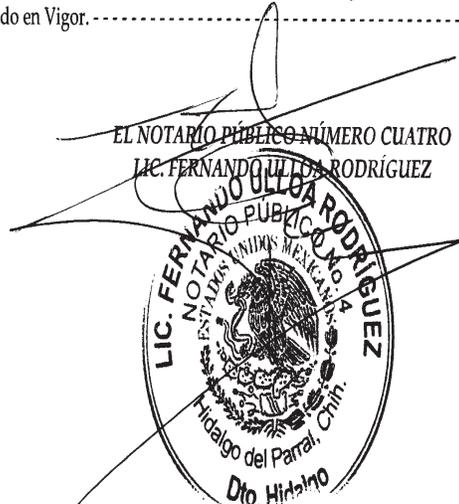
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1657 del Libro 2 (II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, **LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ**, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **JOSÉ LUIS INFANTE REZA**, en su carácter de ascendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **ERICK JOSUÉ INFANTE ESCOBAR**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

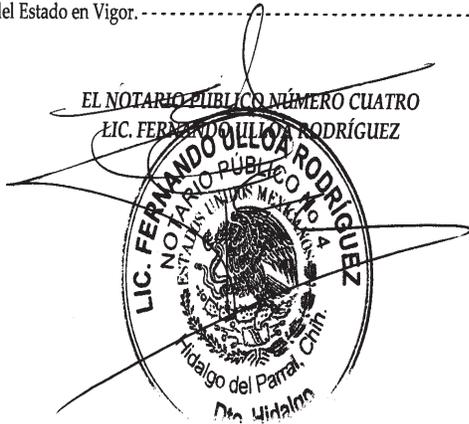


ERICK JOSUE INFANTE ESCOBAR 3437-74-76

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1662 del Libro 2(II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los señores SOCORRO VALDEZ GARCÍA VIUDA DE SOTO y MELCHOR MIGUEL SOTO VALDEZ, la primera como única y universal heredera y el segundo como Albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes del finado señor MIGUEL SOTO BACA. Manifestando que reconocen la validez formal del testamento, la señora SOCORRO VALDEZ GARCÍA VIUDA DE SOTO acepta la herencia y el señor MELCHOR MIGUEL SOTO VALDEZ, acepta el cargo de albacea conferido, protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la Herencia.-----  
 Lo anterior en términos de los Artículos 633 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

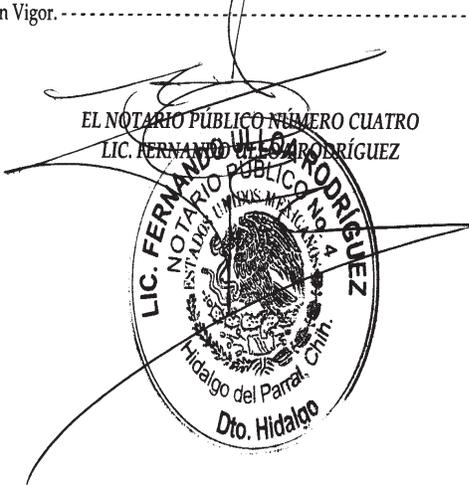


MIGUEL SOTO BACA 3438-74-76

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1678 del Libro 2 (III) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los señores MANUEL PATRICIO VÁZQUEZ GARDEA y JAIME ALBERTO VÁZQUEZ GARDEA, por sus propios derechos, descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora MARÍA EDUWIGES GARDEA DOMÍNGUEZ.-----  
 Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlos valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.-----  
 Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----



MARIA EDUWIGES GARDEA DOMINGUEZ 3439-74-76

-0-

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 80/14, RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES LORENZO ESCOBAR GONZÁLEZ Y TRINIDAD MEDINA VIUDA DE ESCOBAR, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el ciudadano HÉCTOR MANUEL ESCOBAR MEDINA, con su escrito recibido ante este Tribunal, el día seis de julio del año en curso, a las diez horas con treinta y nueve minutos, atento a lo que solicita, advirtiéndose del sumario que efectivamente ha quedado justificado el desconocimiento del paradero de los ciudadanos OLGA y JULIÁN de apellidos ESCOBAR MEDINA, consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 549 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena notificarles la radicación ante este Tribunal del juicio sucesorio intestamentario a bienes de los señores LORENZO ESCOBAR GONZÁLEZ y TRINIDAD MEDINA VIUDA DE ESCOBAR, por medio de EDICTOS de deberá publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en los tableros de avisos de este Tribunal, haciéndoles de su conocimiento que este Tribunal les concede un término de TREINTA DÍAS en razón de dicho desconocimiento, para que comparezcan a deducir los derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la presente sucesión, término que empezará a contar del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo, en el entendido que la denuncia del juicio la hicieron los ciudadanos JOSÉ NATIVIDAD, JOSÉ LADISLAO, ALFONSO, MARGARITA, ROSA MARÍA, CARLOS, SOLEDAD, HÉCTOR MANUEL y LUIS ARMANDO, todos de apellidos ESCOBAR MEDINA.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,  
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
 HGO. DEL PARRAL, CHIH.-. A \_\_\_\_\_

LA C. LIC. ILUCIÓN ALEJANDRA CAMACHO RODRÍGUEZ EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL, ENCARGADA DEL DESPACHO MINISTERIO DE LEY DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.



LORENZO ESCOBAR GONZALEZ 3478-76-78-80

-0-

**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.**

**C. RICARDO RAMIREZ RIVERA.  
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 441/2014, relativo al juicio TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovido por la C. LIDIA ALARCON PITA, en su carácter de Ejidataria EL EJIDO CHUVISCAR MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, en rel. Al exp. No. 1443/2010, promovido por el C. SERGIO ARTURO BARRIO OCHOA, en contra de los C.C. RICARDO RAMIREZ RIVERA, JAIME OCTAVIANO MENDOZA PORTILLO Y ROSA ELVA VAZQUEZ RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice: -- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - A sus autos el escrito recibido el veinticinco de agosto del año dos mil quince, presentado por el LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado RICARDO RAMÍREZ RIVERA ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de RICARDO RAMÍREZ RIVERA la radicación del expediente 441/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que LIDIA ALARCÓN PITA promovió tercera excluyente de dominio en relación con el Juicio Hipotecario que se tramita en este juzgado bajo el expediente 1443/10 promovido por SERGIO ARTURO BARRIO OCHOA en contra de RICARDO RAMÍREZ RIVERA, JAIME OCTAVIANO MENDOZA PORTILLO y ROSA ELVA VÁZQUEZ RAMÍREZ, tercera que se ordenó tramitar en la VÍA ORDINARIA CIVIL y en la que le demanda las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un plazo de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**Doz firmas ilegibles.**-----rúbricas.-----  
-----I N S E R T O .-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**  
- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día nueve de Mayo del año dos mil catorce, presentados por la fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Y, como lo solicita, se le tiene promoviendo TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, en relación al Juicio Especial Hipotecario, expediente número 1443/2010, promovido por el C. SERGIO ARTURO BARRIO OCHOA, en su carácter de ejecutante, con domicilio en la Calle Jacinto Roque Morón número 3803 en la Colonia Santa Rita, en esta Ciudad; y en contra de los C.C. RICARDO RAMÍREZ RIVERA, JAIME OCTAVIANO MENDOZA PORTILLO Y ROSA ELVA VÁZQUEZ RAMÍREZ, como ejecutados, quienes tienen su domicilio el primero en la Avenida Independencia número 2812 del Sector Centro, los segundos en domicilio conocido Ejido Chuviscar todos de esta Ciudad capital. Tramítense la misma en la vía Ordinaria Civil de conformidad con lo establecido en los artículos 791, 792,794, 795, 797, 798, y demás relativos del Código de procedimientos Civiles. Con las copias simples de Ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un plazo de nueve días para que den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho

término, se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar, por lo que, tórnese los autos al Ministro Ejecutor adscrito a este H. Juzgado a efecto de que el funcionario asignado realice las notificaciones ordenadas. Hágase las anotaciones correspondientes en el Expediente del cual deriva la presente Tercería. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se les harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene a la ocurrente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Simón Bolívar número 2106 del Fraccionamiento Sicomoro de esta Ciudad, y autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a las LICs. ANA MARCELA SAÉNZ RUVALCAVA Y/O MARIANA PALMA PÉREZ.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
**LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.**-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



RICARDO RAMIREZ RIVERA 3240-76-78-80

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA DEL ROSARIO MURILLO PEREZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 362, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VALLE SIGLO XXI, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 375.00 M2 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.00 mts.	Calle Ecuador
Al Sur:	25.00 mts.	Lote 05 y Lote 03
Al Este:	15.00 mts.	Calle Ventura Romero
Al Oeste:	15.00 mts.	Lote 01

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 01 de Agosto del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 01 de Agosto del 2015.

**A T E N T A M E N T E:**

“sufragio efectivo; No Reelección”

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



PRES.DENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016  
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

MARIA DEL ROSARIO MURILLO PEREZ

3222-76-78

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En el expediente número 37/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por OSCAR GERARDO LUNA RIOS, en contra de BRENDA ALBERTA FLORES FLORES, existe un auto que a la letra dice: -----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.  
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con veintiséis minutos del día cinco de Marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO GILBERTO ARREDONDO ECHEVERRÍA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita y dado que de la instrumental de actuaciones quedo acreditado el desconocimiento del domicilio de BRENDA ALBERTA FLORES FLORES, se ordena emplazar a la misma en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en Un Periódico local que se edite en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber a la citada demandada que el ciudadano ÓSCAR GERARDO LUNA RÍOS le reclama las prestaciones que indica y en base a los hechos descritos en el escrito inicial de demanda, por lo que conforme al auto de radicación de fecha catorce de Enero de dos mil quince, este Juzgado le concede el término de TRES DÍAS MÁS TRES POR RAZÓN DE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, previniéndola para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal, y que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio, y que las excepciones dilatorias que tuviere serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se fije, en el entendido que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA., A 27 DE ABRIL DEL 2015.



LA SECRETARIA

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**FERNANDO ANTONIO CORRAL VARELA  
JESÚS ANTONIO CORRAL VARELA  
BEATRIZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 476/2013, relativo al JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS ANTONIO CORRAL LOZOYA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO BERNARDO RODRÍGUEZ VEGA. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de FERNANDO ANTONIO y JESÚS ANTONIO, ambos de apellidos CORRAL VARELA, así como de BEATRIZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, notifíqueseles la radicación de la presente Intestamentaria a bienes de JESÚS ANTONIO CORRAL LOZOYA, a fin de que comparezcan a este Juzgado a manifestar lo que a su derecho convenga, por medio edictos que deben de ser publicados tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.. NOTIFIQUESE:- - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. SECRETARIA RUBRICAS.-----

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

*[Handwritten signature]*  
LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.  
RÚBRICA.



**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROSENDO DELGADO GALLEGOS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 181, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CARMEÑO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 2,764.25 M2 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	58.00 mts.	Calle del Rastro
Al Sur:	43.00 mts.	Maria Luisa Delgado Gallegos y Manuel Delgado Valenzuela
Al Este:	53.00 mts.	Martin Delgado
Al Oeste:	57.00 mts.	Calle 13

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 01 de Agosto del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 01 de Agosto del 2015.

**ATENTAMENTE:**

“sufragio efectivo; No Reelección”

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ROSENDO DELGADO GALLEGOS 3223-76-78

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ADRIAN ESTEBAN JAQUEZ MORALES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 94, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 624.00 M2 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	24.00 mts.	Calle Crisantemos
Al Sur:	24.00 mts.	Lote 03
Al Este:	26.00 mts.	Lote 02 Benjamín Rodríguez
Al Oeste:	26.00 mts.	Calle Hortencias

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 01 de Agosto del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 01 de Agosto del 2015.

**ATENTAMENTE:**

“sufragio efectivo; No Reelección”

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ADRIAN ESTEBAN JAQUEZ MORALES 3224-76-78

-0-

**EDICTO**

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSE ANGEL VEGA TAPIA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 04, DE LA MANZANA: 161, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 800.00 M2 (OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	20.00 mts.	Calle Ambrosio Royo
Al Sur:	20.00 mts.	Capilla de María Niña
Al Este:	40.00 mts.	Lote 04 y Lote 06
Al Oeste:	40.00 mts.	Lote 03

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncios y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 01 de Agosto del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 01 de Agosto del 2015.

**ATENTAMENTE:**

“sufragio efectivo; No Reelección”

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

JOSE ANGEL VEGA TAPIA 3225-76-78

-0-

**INDUSTRIAL AGROPECUARIA DURSHA S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

**PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con los Artículos Primero y Noveno de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de **INDUSTRIAL AGROPECUARIA DURSHA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día miércoles 7 siete de octubre de dos mil quince en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente de Ciudad Delicias, Chihuahua conforme a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Discusión y aprobación en su caso, de la disolución de la Sociedad;
  - II. Nombramiento de liquidadores y determinación del proceso de liquidación, en su caso;
  - III. Cualquier asunto relacionado con lo anterior.
- Los Accionistas podrán comparecer personalmente o por medio de representante o apoderado, quienes acreditarán su carácter mediante simple carta poder.

Ciudad Delicias, Chihuahua a 15 de septiembre de 2015

**EL COMISARIO**

**JORGE DE JESÚS BAILEY MORENO**

INDUSTRIAL AGROPECUARIA DURSHA, S.A. DE C.V. 3483-76

-0-

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**PRIMERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 2341/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 08886/2012, por la cantidad de \$162,577.24 (Ciento sesenta y dos mil quinientos setenta y siete pesos 24/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

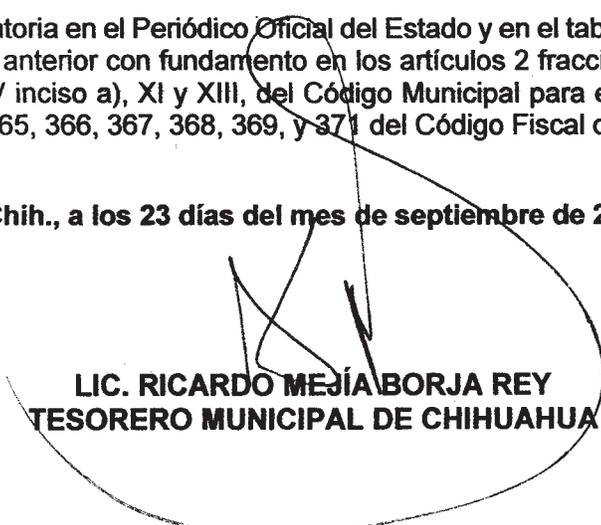
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
NAVARRETE CERVANTES MANUEL IGNACIO	CALLE MELCHOR JOAQUIN GUASPE ROSSEL No. 4005, DALE SECTOR 34	4042	122	2061	061-026-010	430.00	1,786,944.75

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **1,786,944.75 (Un millón setecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 75/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$1,191,296.50 (Un millón ciento noventa y un mil doscientos noventa y seis pesos 50/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las **10:00 horas del día 08 de octubre del 2015**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 23 días del mes de septiembre de 2015, así lo resolvió y firma.

  
**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**PRIMERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 2163/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 20344/2012, por la cantidad de \$503,520.80 (Quinientos tres mil quinientos veinte pesos 80/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

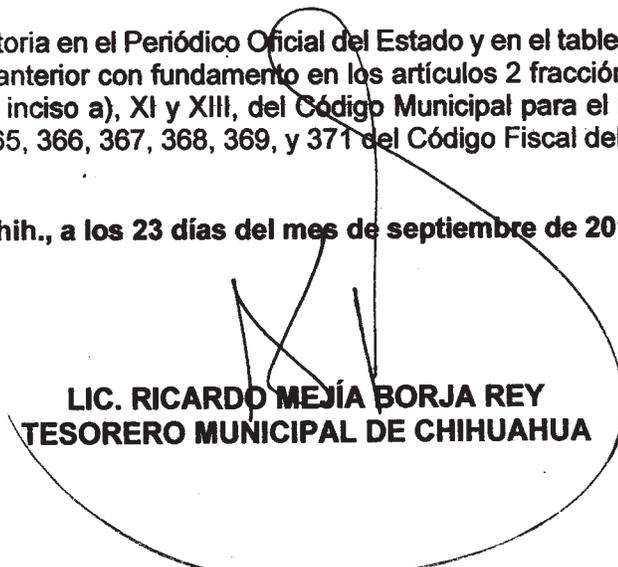
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
VELAZQUEZ SEGURA ALEJANDRO	CALLE PINO No. 2701, NOMBRE DE DIOS	70	72	4981	171-C01-017	28,654.83	55,020,385.62

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **55,020,385.62 (Cincuenta y cinco millones veinte mil trescientos ochenta y cinco pesos 62/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$36,680,257.08 (Treinta y seis millones seiscientos ochenta mil doscientos cincuenta y siete pesos 08/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **11:00 horas del día 08 de octubre del 2015**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

**En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 23 días del mes de septiembre de 2015, así lo resolvió y firma.**

  
**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**PRIMERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1695/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9976/2012, por la cantidad de \$601,251.01 (Seiscientos un mil doscientos cincuenta y un pesos 01/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

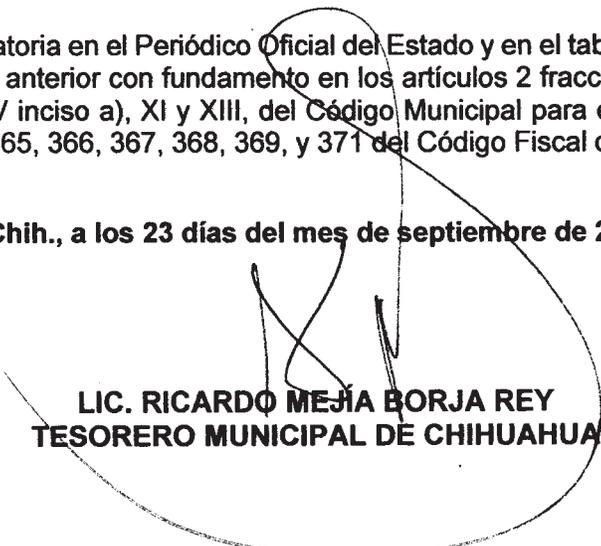
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCION	FOLIO	LIBRO			
AVILA HERNANDEZ GERMAN	CALLE SIN NOMBRE No. 2, NOMBRE DE DIOS	104	108	4945	344-003-017	71,375.90	64,238,301.00

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **64,238,301.00 (Sesenta y cuatro millones doscientos treinta y ocho mil trescientos un pesos 00/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$42,825,534.00 (Cuarenta y dos millones ochocientos veinticinco mil quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las **12:00 horas del día 08 de octubre del 2015**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

**En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 23 días del mes de septiembre de 2015, así lo resolvió y firma.**

  
**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**PRIMERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 5714/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 09694/2012. por la cantidad de \$144,012.76 (Ciento cuarenta y cuatro mil doce pesos 76/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

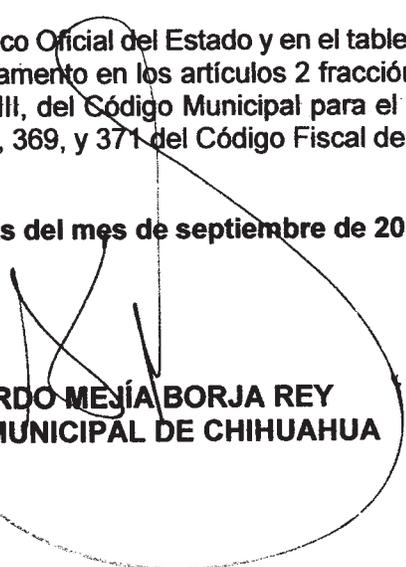
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
BAFIDIS OCHOA GILBERTO	CALLE LIBERTADORES No. 10101, IGNACIO ALTENDE	107	107	3646	431-021-019	2,307.00	3,579,308.23

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$3,579,308.23 (Tres millones quinientos setenta y nueve mil trescientos ocho pesos 23/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$2,386,205.49 (Dos millones trescientos ochenta y seis mil doscientos cinco pesos 49/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **13:00 horas del día 08 de octubre del 2015**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

**En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 23 días del mes de septiembre de 2015, así lo resolvió y firma.**

  
**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**PRIMERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1009/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9730/2012, por la cantidad de \$139,496.98 (Ciento treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos 98/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
ARREOLA DOMINGUEZ ROQUE	CALLE ALONSO DE OLIVA No. L22 M04, RINCONES DE SAN FRANCISCO	129	129	4356	445-064-092	566.00	2,544,384.20

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$2,544,384.20 (Dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 20/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$1,696,256.13 (Un millón seiscientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y seis pesos 13/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **14:00 horas del día 08 de octubre del 2015**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 23 días del mes de septiembre de 2015, así lo resolvió y firma.

**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**PRIMERA ALMONEDA**

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 10859/2013, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 00615/2013; por la cantidad de \$149,531.12 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos treinta y un pesos 12/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

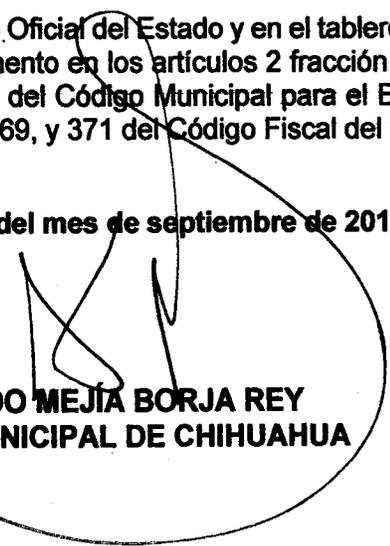
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
DE LA ROCHA MARTINEZ MIGUEL	CALLE JUAN ALDAMA GONZÁLEZ No.1210, CENTRO	1138	66	1697	021-007-018	244.00	\$1'351,916.41

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **1'351,916.41 (Un millón trescientos cincuenta y un mil novecientos dieciséis pesos 41/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$901,277.61 (Novecientos un mil doscientos setenta y siete pesos 61/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **10:00 horas del día 09 de octubre del 2015**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

**En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 23 días del mes de septiembre de 2015, así lo resolvió y firma.**

  
**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**PRIMERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 2468/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 08929/2012, por la cantidad de \$174,017.96 (Ciento setenta y cuatro mil diecisiete pesos 96/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

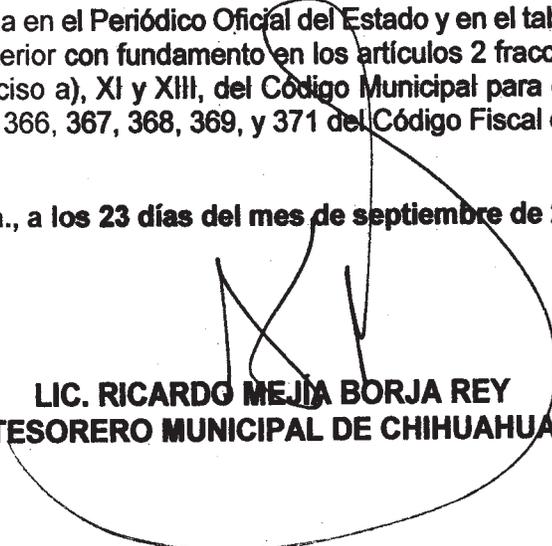
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
MARISCAL CHAVEZ RAFAEL ANGEL	CALLE FRANCISCO ALVAREZ DE ARCILLA No. 1707, SAN FELIPE II	310	47	1239	100-009-001	417.00	\$1'304,270.80

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **1'304,270.80 (Un millón trescientos cuatro mil doscientos setenta pesos 80/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$869,513.87 (Ochocientos sesenta y nueve mil quinientos trece pesos 87/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **11:00 horas del día 09 de octubre del 2015**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los **23 días del mes de septiembre de 2015**, así lo resolvió y firma.

  
**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**PRIMERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 10851/2013, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 00684/2013, por la cantidad de \$129,875.70 (Ciento veintinueve mil ochocientos setenta y cinco pesos 70/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

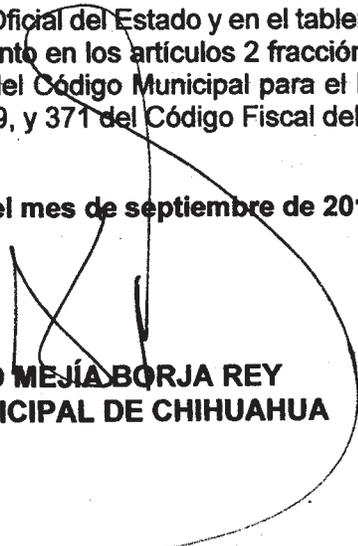
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
OSTOS ZAVALA ROGELIO	CALLE 23 No. 302, SANTO NIÑO	2241	138	2020	122-024-006	288.00	\$1'036,850.05

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **1'036,850.05 (Un millón treinta y seis mil ochocientos cincuenta pesos 05/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$691,233.37 (Seiscientos noventa y un mil doscientos treinta y tres pesos 37/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **13:00 horas del día 09 de octubre del 2015**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

**En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 23 días del mes de septiembre de 2015, así lo resolvió y firma.**

  
**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**PRIMERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1711/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 08983/2012, por la cantidad de \$162,783.77 (Ciento sesenta y dos mil setecientos ochenta y tres pesos 77/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

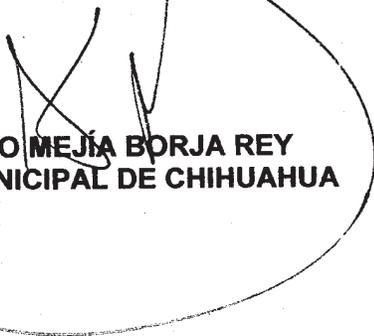
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
MODESTO AVENDAÑO GUILLERMO RODRIGO	CALLE GENERAL JUAN FERNANDEZ DE RETANA No. 701, SAN FELIPE I	37	37	3449	124-005-005	326.00	\$1'563,773.20

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **1'563,773.20 (Un millón quinientos sesenta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 20/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$1'042,515.47 (Un millón cuarenta y dos mil quinientos quince pesos 47/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **14:00 horas del día 09 de octubre del 2015**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 23 días del mes de septiembre de 2015, así lo resolvió y firma.

  
**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**PRIMERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 3059/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 09047/2012, por la cantidad de \$235,802.95 (Doscientos treinta y cinco mil ochocientos dos pesos 95/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
NORIEGA CHAVEZ MARIA DEL SOCORRO	BOULEVAR ANTONIO ORTIZ MENA No. 3116, ANGEL TRIAS	3594	113	2484	143-022-062	275.00	\$1'841,743.09

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **1'841,743.09 (Un millón ochocientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y tres pesos 09/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$1'227,828.73 (Un millón doscientos veintisiete mil ochocientos veintiocho pesos 73/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las **12:00 horas del día 09 de octubre del 2015**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

**En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 23 días del mes de septiembre de 2015, así lo resolvió y firma.**

**LIC. RICARDO MEJIA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

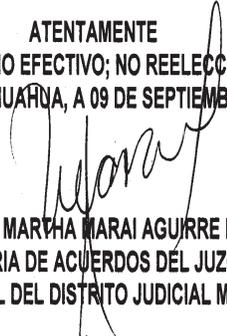
**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 1417/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, contra LAURA MARÍA DE LA PAZ OJINAGA SANTANA, existe un auto que a la letra dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el veintisiete de agosto del año en curso por la LICENCIADA LUZ ELENA MURILLO NEVÁREZ. Visto su contenido, y por la razón que expone, se deja sin efecto el día y hora señalados para la realización de la audiencia de remate a que se refiere el auto de fecha cuatro de agosto del dos mil quince; por ende, se fijan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Privada de Potrero Hondo número 4707 del fraccionamiento Los Potreros, de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 126.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 19 a folio 19 del libro 3500 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$309,500.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$206,333.32 (DOSCIENTOS DEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**  
  
**LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO**  
**SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**  


**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**ROSA MARÍA OROZCO MORALES**

En el expediente número 2102/2014, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MANUEL ERASMO OLMOS PICHARDO en contra de ROSA MARIA OROZCO MORALES, en fecha tres de septiembre del año dos mil quince, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**---

Agréguese a sus autos el escrito de MANUEL ERASMO OLMOS PICHARDO, recibido en este Juzgado el día diecisiete de agosto del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de la demandada ROSA MARIA OROZCO MORALES, emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el Ciudadano MANUEL ERASMO OLMOS PICHARDO le está demandando en la vía de Divorcio Contencioso, la disolución del vínculo matrimonial que los une y el pago de gastos y costas, se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES DÍAS, aumentado en CINCO más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----  
**NOTIFÍQUESE.** Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**  
**CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015**  
**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**  
  
**LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD.**  


# CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

**UNIÓN DE EJIDOS SIERRA MADRE DE LOS ESTADOS DE  
CHIHUAHUA Y DURANGO**UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE INDUSTRIAS  
No. 12 Y COLON

CLAVE CATASTRAL: 002 059 004 CRÉDITO FISCAL \$ 99,008.00

PERIODOS DEL ADEUDO: 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 1012, 2013, 2014

-----En los autos del procedimiento económico coactivo No. 445/2014, que instruye esta Tesorería Municipal de Parral en contra de UNIÓN DE EJIDOS SIERRA MADRE DE LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA Y DURANGO motivo del adeudo del crédito fiscal derivado de la falta de pago del derecho al impuesto predial de la finca ubicada en calle INDUSTRIAS No. 12 Y COLON de esta ciudad, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE-----

-----Téngase por recibido el oficio de fecha tres de Septiembre del dos mil quince, que remite la Lic. Virginia Silva Muñoz, titular de Catastro y Predial en el que informa que el valor catastral del predio ubicado en calle INDUSTRIAS No. 12 Y COLON de esta Ciudad. Propiedad de UNIÓN DE EJIDOS SIERRA MADRE DE LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA Y DURANGO es de \$ 1,830,833.72 (---UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 72/100 MN-----), por lo que con fundamento en los numerales 2 fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal en relación con los artículos 356,357, 358,361,362,363,364,365,366,367, 368,369,370 y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua sáquese a remate el bien inmueble ubicado en calle INDUSTRIAS No. 12 Y COLON de esta Ciudad, con una superficie de 3,783.00 metros cuadrados (--tres mil setecientos ochenta y tres metros cuadrados--) inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito, bajo la Inscripción 28 a folios 13 del Libro 405 de la Sección Primera, en el entendido de que la base del remate es la cantidad de \$ 1,830,833.72 (---UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 72/100 MN-----), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, siendo esta cantidad de \$1,220,555.82 (----UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 82/100 MN.-----) llevándose a cabo a las 11:00 horas del día diez y seis de octubre del 2015, en la oficina de esta Tesorería Municipal, sito en Francisco Miranda y Republica de Cuba S/N de esta Ciudad, publicándose la presente convocatoria dos veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el sol de parral, además del tablero visible de la presidencia municipal, tableros visibles de la oficina del Registro Público de la Propiedad, Recaudación de Rentas, por lo que se convoca a postores a participar en el remate; debiendo contener la posturas los siguientes datos I.- Nombre, Edad, Nacionalidad, Capacidad Legal, Estado Civil, profesión y Domicilio del Postor, Si fuera una Sociedad los datos principales de su Constitución. II.- Las cantidades que se ofrezcan. III.- Lo que se ofrezca de contado y los términos en que haya de pagarse la diferencia. IV.- El interés que deba causar esa diferencia, que no podrá ser menor del nueve por ciento anual.----- Así lo acordó y firma la C. Tesorera del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, a 04 de Septiembre del dos mil quince.-----

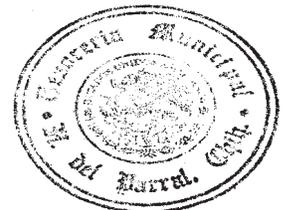
-----Lo que hace del conocimiento del Público en General, convocando postores para el remate.

ATENTAMENTE

Hgo. Del Parral, Chih. A 04 de Septiembre del 2015

C. LIC. MARÍA DEL SOCORRO AGUIRRE GARCÍA

TESORERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PARRAL



EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE, JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, EXP No. 24/15, PROMOVIDO POR ARMIDA GUADALUPE RAMIREZ MARTA EN CONTRA DE VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: -----  
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- A sus autos el escrito de ARMIDA GUADALUPE RAMIREZ MARTA, recibido el día trece de agosto del año en curso y atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un término de tres días más tres a partir de la última publicación para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las posteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

---Dos firma ilegibles.- R U B R I C A S.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentada la C. ARMIDA GUADALUPE RAMIREZ MARTA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día seis de enero por Oficialía de Turnos y el siete de Enero por este Tribunal, ambos del año en curso, mediante el cual se le tiene demandando en la vía especial de Divorcio Contencioso al C. VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE, la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás prestaciones que menciona en base a los hechos a que alude. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, de conformidad con los Artículos 410, 413 al 420 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la

vía y forma propuestas en cuanto haya lugar en derecho, con las copias simples y documentos que acompaña, córrase traslado al demandado, emplazándolo a juicio y haciéndosele saber que tiene tres días para contestar la demanda, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que deje de contestar. Dese la intervención correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. Y toda vez que manifiesta desconocer el paradero o domicilio del demandado gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública de esta ciudad, para que se sirva realizar una búsqueda sobre el domicilio o paradero del C. VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE, quien tuvo su último domicilio en la Calle Javier Pineda Cerino No. 5 del Infonavit Los Nogales de esta ciudad, debiendo recabar información de dos vecinos. Así mismo gírese atentos oficios al INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CATASTRO MUNICIPAL, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE ESTA CIUDAD a fin de que informen si el C. VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE tiene registrado en los archivos de dichas oficinas, algún domicilio. Así mismo se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial ofrecida. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y autorizando para tales efectos al C. HECTOR AHUMADA VILLA y en términos del artículo 60 del Código Procesal Civil a los C.C. LICS. MARIA DE JESUS VIZCAÍNO MONTOYA Y/O ALFREDO GARCIA CARRANZA.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

---Dos firmas ilegibles.- R U B R I C A S.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 26 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.



VICTOR MANUEL CASTILLO PUENTE

3484-76-78-80

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 993/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE MARÍA GUADALUPE ROBLES PARADA Y ALFREDO LOZANO QUIÑÓNEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----**

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día treinta y uno de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para el desahogo de la audiencia de remate en **TERCERA ALMONEDA** del bien inmueble objeto del presente juicio, ubicado en **CALLE ARCO DE CANTERA NÚMERO 16,928. FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS, ETAPA XVII, DE ESTA CIUDAD**, con los siguientes datos de registro: **Inscripción 69, a Folio 69, del Libro 3191 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$292,343.44 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS)** moneda nacional, que es el término medio aritmético de los avalúos que obran rendidos en autos y sin sujeción a postura. Lo anterior con fundamento en los artículos 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

Por último, notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por medio de cédula, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita.-----

**----- NOTIFÍQUESE:-----**

Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.**"-----

Licenciada Karla Esmeralda Reyes Orozco.- Juez. Licenciado Miguel Ángel López Ortega. Secretario. Rúbricas.-----

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el cuerpo de este edicto.----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

*[Handwritten signature of Miguel Ángel López Ortega]*

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**SAMUEL RODRÍGUEZ HUERTA  
Y AUSENCIA COVARRUBIO.  
P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **399/2014**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **ARMANDO FLORES MONTANA** POR SUS PROPIOS DERECHOS EN CONTRA DE **SAMUEL RODRÍGUEZ HUERTA Y AUSENCIA COVARRUBIO**. EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----**

-- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día tres de septiembre del año en curso, presentado por la Licenciada **CECILIA NATIVIDAD DURAN CERECERES**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados; consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio a **SAMUEL RODRIGUEZ HUERTA Y AUSENCIA COVARRUBIO** por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **ARMANDO FLORES MONTANA**, los está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, reclamándoles las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se les hace saber que se le concede un término de **nueve días**, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se les apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**----- NOTIFÍQUESE:-----**

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.**"-----  
**DOS RUBRICAS ILEGIBLES.**

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

*[Handwritten signature of Miguel Ángel López Ortega]*

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1653/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE ELIESER DIAZ CASTELO, existe un auto que a la letra dice. -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, recibido el día treinta y uno de agosto del año en curso. Como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en **SEGUNDA ALMONEDA**, con una **rebaja del 20%**, del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE STANFORD NÚMERO 3834, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS UNIVERSIDAD ETAPA II, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 93 a folio 94 del libro 3302 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remante la cantidad de **\$629,615.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$419,743.33 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE:** -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN

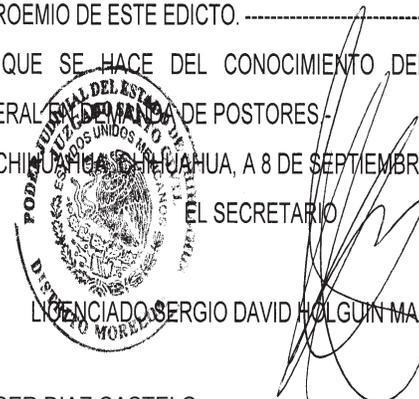
MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 69. CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL DE LA DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO



LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ELIESER DIAZ CASTELO

3486-76-78

-0-

**AVISO**

**LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO**, doy a conocer que mediante acta de fecha treinta y uno de Agosto del año dos mil quince, inscrita con el número 558 quinientos cincuenta y ocho del Libro Uno de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría Pública, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **BENITO TORRES RIVERA**, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua el día veintiuno de Noviembre del dos mil trece; Lo anterior a solicitud la Señora **ELSA MATA FLORES** y sus hijas **ELSA LILIANA** y **DENISS** ambas de apellidos **TORRES MATA**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término señalado por la Ley.

**ATENTAMENTE**

Cd. Delicias, Chihuahua. a 11 de Septiembre del 2015.



LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,

NOTARIA PÚBLICA No. 1

BENITO TORRES RIVERA

3488-76-78

-0-

**CONVOCATORIA DE REMATE**

PRIMERA ALMONEDA

**UNIÓN DE EJIDOS SIERRA MADRE DE LOS ESTADOS DE  
CHIHUAHUA Y DURANGO**UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: FRENTE A LA  
ESTACIÓN DE FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO

CLAVE CATASTRAL: 012 047 013

CRÉDITO FISCAL \$ 208,702.00

PERIODOS DEL ADEUDO: 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005  
2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014

-----En los autos del procedimiento económico coactivo No. 449/2014, que instruye esta Tesorería Municipal de Parral en contra de UNIÓN DE EJIDOS SIERRA MADRE DE LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA Y DURANGO motivo del adeudo del crédito fiscal derivado de la falta de pago del derecho al impuesto predial de la finca ubicada FRENTE A LA ESTACIÓN DE FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO de esta ciudad, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE-----

-----Téngase por recibido el oficio de fecha tres de Septiembre del dos mil quince, que remite la Lic. Virginia Silva Muñoz, titular de Catastro y Predial en el que informa que el valor catastral del predio ubicado en FRENTE A LA ESTACIÓN DE FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO de esta Ciudad. Propiedad de UNIÓN DE EJIDOS SIERRA MADRE DE LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA Y DURANGO es de \$ 3,352,862.94 (----TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 94/100 MN-----), por lo que con fundamento en los numerales 2 fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal en relación con los artículos 356,357, 358,361,362,363,364,365,366,367, 368,369,370 y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua sáquese a remate el bien inmueble ubicado FRENTE A LA ESTACIÓN DE FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO de esta Ciudad, con una superficie de 43,500.00 metros cuadrados (--cuarenta y tres mil quinientos metros cuadrados--) inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito, bajo la Inscripción 27 a folios 12 del Libro 407 de la Sección Primera, en el entendido de que la base del remate es la cantidad de \$ 3,352,862.94 (----TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 94/100 MN-----) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, siendo esta cantidad de \$2,235,241.96 (-----DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 96/100 MN.-----) llevándose a cabo a las 11:30 horas del día diez y seis de octubre del 2015, en la oficina de esta Tesorería Municipal, sito en Francisco Miranda y Republica de Cuba S/N de esta Ciudad, publicándose la presente convocatoria dos veces con intervalo de siete días en el Diario Oficial del Estado, en el periódico el sol de parral, además del tablero visible de la presidencia municipal, tableros visibles de la oficina del Registro Público de la Propiedad, Recaudación de Rentas, por lo que se convoca a postores a participar en el remate, debiendo contener la posturas los siguientes datos I.- Nombre, Edad, Nacionalidad, Capacidad Legal, Estado Civil, profesión y Domicilio del Postor; Si fuera una Sociedad los datos principales de su Constitución. II.-Las cantidades que se ofrezcan. III.- Lo que se ofrezca de contado y los términos en que haya de pagarse la diferencia. IV.- El interés que deba causar esa diferencia, que no podrá ser menor del nueve por ciento anual.

Así lo acordó y firma la C. Tesorera del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, a 04 de Septiembre del dos mil quince.

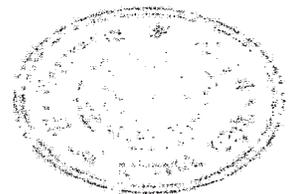
-----Lo que hace del conocimiento del Público en General, convocando postores para el remate.

**ATENTAMENTE**

Hgo. Del Parral, Chih. A 04 de Septiembre del 2015

C. LIC. MARÍA DEL SOCORRO AGUIRRE GARCÍA

TESORERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PARRAL



**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

*Costo del Ejemplar* \$ 33.67

*Costo de la Suscripción anual* \$2,031.21  
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

*Costo de la Suscripción semestral* \$1,015.61  
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)  
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

*Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.* \$6.67

*Anexo que exceda de 96 páginas* \$33.85

*Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.*

*Página completa* \$828.60

*Media página* \$414.30

*Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar* \$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

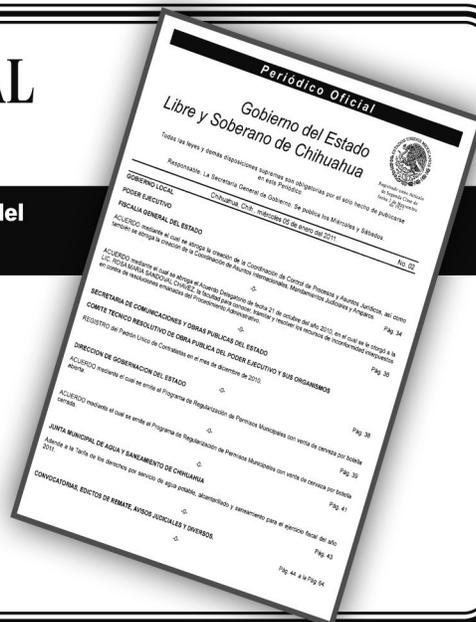
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)